

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5539  
 EDICION DE 20 PAGINAS  
 APARECE LOS DIAS HABILIS

JUEVES, NOVIEMBRE 28 DE 1957

Correo Argentino SALTA

TARIFA REDUCIDA  
 CONCESION Nº 1805  
 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	<b>INTERVENTOR FEDERAL</b> Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Dr. RAMON J. A. VASQUEZ Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

**SUSCRIPCIONES:**

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

Dirección y Administración, J. M. Leguizamón Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Econ. Nº	700 del 18/11/57.—	Modifica el Presupuesto General de Gastos en Personal de Contaduría General de la Provincia .....	3208 al 3209
" " " "	701 " "	— Deroga el decreto-ley 340 y modifica la designación de Cámara de Alquileres por la de Tribunal de Locaciones, que pasará a depender del Ministerio de Gobierno .....	3209 al 3210
" " " "	702 " "	— Modifica el Presupuesto de Otros Gastos de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura .....	3210
" " " "	703 " "	— Amplia en la suma de \$ 57.000 los parciales del Presupuesto General de Gastos para 1957 correspondientes al Boletín Oficial .....	3210 al 3211
" " " "	704 " "	— Amplia en la suma de \$ 10.000 el Parcial 2— Princ. a) 1 del Item 2— Otros Gastos— Inc. I— Anexo E del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de A. Sociales y Salud Pública para 1957 .....	3211

DECRETOS:

M. de Econ. Nº	11350 del 18/11/57.—	Incluye en los beneficios del Nomenclador Técnico respectivo como Apuntadores de segunda, a los actuales empleados mensualizados de Administración de Vialidad .....	3211
" " " "	11351 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para entregar sin cargo, al Colegio Salesiano "Angel Zerda", varios materiales .....	3211
" " " "	11352 " "	— Aprueba el otorgamiento de una concesión de agua al inmueble de propiedad del señor Ricardo Monge .....	3211
" " " "	11353 " "	— Aprueba el viaje efectuado por el Jefe del Departamento de Construcción y Mejoramiento de Administración de Vialidad .....	3211
" " " "	11354 " "	— Liquidada partida a favor de Administración General de Aguas .....	3211 al 3212
" " " "	11355 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3212
" " " "	11356 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	3212
" " " "	11357 " "	— Amplia en la suma de \$ 124.000 el subsidio acordado a la Municipalidad de Traya .....	3212
" " " "	11358 " "	— Traslada de Contaduría General a la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria, a dos empleadas .....	3212
M. de A. S. Nº	11359 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones .....	3212
" " " "	11360 " "	— Efectúa movimiento de personal en el nombrado Ministerio .....	3212
" " " "	11361 " "	— Rectifica el Art. 2º del decreto 10.433, reconocimiento de servicios de una empleada .....	3212
" " " "	11362 " "	— Reconoce los servicios prestados por un mucamo del Centro de Vías Respiratorias para Varones .....	3212
" " " "	11363 " "	— Reconoce los servicios prestados por dos empleadas del Hospital de Orán y de la Estación Sanitaria de Cachi .....	3212
" " " "	11364 " "	— Autoriza al Dr. Victor Zamar a trasladarse a la Capital Federal .....	3212
" " " "	11365 " "	— Prorroga el subsidio otorgado a la Cruz Roja Argentina (Filial Salta), para el sostenimiento del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión .....	3212
" " " "	11366 " "	— Concede licencia por enfermedad a diverso personal dependiente del nombrado Ministerio .....	3212 al 3214
" " " "	11367 " "	— Designa Personal Técnico y Administrativo del Instituto del Bocio .....	3214
" " " "	11368 " "	— Concede licencia extraordinaria a un médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro .....	3214
" " " "	11369 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones .....	3214 al 3215
" " " "	11370 " "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones .....	3215

" " " " 11371 " "	— Aprueba la concesión del subsidio determinado por el art. 70 del decreto ley 77/56 (devolución de los aportes efectuados por el afiliado, don Jorge Jefferson Eckhardt ..	3215
M. de Gob. Nº 11372 " "	— Reglamenta el Decreto-Ley Nº 2186 Nacional de alquileres .....	3215 al 3216
" " " " 11373 " "	19[11]57.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno .....	3216
" " " " 11374 " "	— Encárguese interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, al señor Subsecretario del mismo departamento, don Eddy Outes .....	3216
" " " " 11375 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Director Interino de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrerá" .....	3216
" " " " 11376 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera .....	3216 al 3217
" " " " 11377 " "	— Adscribe a la Comisión Provincial de Interdicciones a una empleada de la H. Cámara de Diputados de la Provincia .....	3217
" " " " 11378 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio .....	3217
" " " " 11379 " "	20[11]57.— Designa Oficiales Segundos (Ayudantes técnicos) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a varios peritos Agrónomos .....	3217

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 679 — Solicitado por Guillermo Villegas — Expte. Nº 100.609—V .....	3217
Nº 678 — Solicitado por Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.504—W .....	3217
Nº 671 — Solicitado por Cipriano Justino González — Expediente Nº 2284—G .....	3217 al 3218

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 728 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Públicas Nos. 399 al 403 .....	3218
Nº 719 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 7275 .....	3218
Nº 691 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación — Licitación Pública Nº 397/57 .....	3218
Nº 687 — Administración Gral. de Aguas — Provisión de elementos .....	3218
Nº 646 — Dirección Nacional de Vialidad — Obras de Ruta 50, tramo Río Pescado .....	3218
Nº 639 — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, Nº 146 para la obra "Construcciones en el Depósito Regional de Salta" (Pcia. de Salta). .....	3218
Nº 490 — Construcción de una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución en el pueblo de La Caldera .....	3218

**CONCURSO DE PRECIOS:**

Nº 662 — Municipalidad de La Viña — Provisión de ripio .....	3218
--	------

**EDICTO CITATORIO:**

Nº 670 — s. por Carmen A. de Choque .....	3218
---	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 732 — De don Juan Isidro Torres. ....	3218
Nº 729 — De doña Gracia Russo de Belbruno. ....	3218 al 3219
Nº 726 — De don José María Díaz .....	3219
Nº 715 — De don Virgilio de los Santos Moraga .....	3219
Nº 686 — De don Alejandro Romero .....	3219
Nº 710 — De don Nemesio Vilte. ....	3219
Nº 698 — De don Rodolfo Vargas y doña Felipa Victoria Ramos de Vargas. ....	3219
Nº 609 — De doña Elvira Patrón Costas de Solá .....	3219
Nº 602 — De don Víctor Bautista Obando u Ovando. ....	3219
Nº 598 — De don Rafael Díez de Pons. ....	3219
Nº 588 — De don Lauro Romano .....	3219
Nº 586 — De doña Petrona o María Petrona Puentes o Fuentes de Zárate o Núñez y Petrona, Ambrosía o Ambrosía Puentes de Núñez .....	3219
Nº 585 — De doña Elba Pérez Rabellini .....	3219
Nº 584 — De don Héctor Yañez .....	3219
Nº 570 — De doña Carmen Atienza de D'Alessandro. (Testamentario). ....	3219
Nº 555 — De doña Josefa Juárez o Josefa Juárez de Iñigo .....	3219
Nº 552 — De don Víctor Romitti y de doña María Romeri o María Engracia Romeri y/o María Romeris. ....	3219
Nº 535 — De don Félix Rosa Burgos y de doña Servanda Cisneros de Burgos. ....	3219
Nº 525 — De don Bonifacio Fernández. ....	3219
Nº 524 — De don Juan Ponce. ....	3219
Nº 523 — De doña Paulina Aramayo. ....	3219
Nº 522 — De don Víctor Quinteros. ....	3219
Nº 518 — De don Rafael Rebollo. ....	3219
Nº 508 — De don D. Francisco Adolfo Ovejero. ....	3219
Nº 500 — De doña Magdalena Reynoso o Sánchez .....	3219

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 718 — De Crisóstoma Ríos .....	3219 al 3220
Nº 717 — De Crisóstoma Ríos .....	3220
Nº 632 — Solicitada por Mercedes Saravia de Cornejo. ....	3220
Nº 624 — De Pedro Bettella .....	3220

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 735 — Por Martín Leguizamón — Juicio: José D. Rivero vs. Adrián José Gasca. ....	3220
Nº 734 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Romano Zandanel. ....	3220
Nº 713 — Por Federico Castanié — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Elicetche .....	3220
Nº 711 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Aldana Juan Angel vs. Díaz María Angélica Córdoba de. ....	3220
Nº 709 — Por Armando G. Orce: Juicio: Beni Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de	3220

Nº 703	— Por Armando G. Orce: Juicio: Pérez-del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo.	3220 3221
Nº 707	— Por Armando G. Orce: Juicio: Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga.	3221
Nº 705	— Por Federico Castanié — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José María Guillermo Méndez Valdéz.	3221
Nº 682	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cia. de Seguros La Franco Argentina S. A. vs. Spar o Sphar Joaquín o Joaquín Carlos	3221
Nº 673	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Giménez Dionicio vs. José Benítez	3221
Nº 644	— Por: Martín Leguizamón -Juicio: Elena Auiar de Echenique vs. José M. Sáez.	3221
Nº 643	— Por: Martín Leguizamón -Juicio: Williams M. Somerville Tansley y James B. S. Tansley vs. Romero Juan Alberto o Alberto.	3221
Nº 629	— Por: Arturo Salvatierra —Juicio: Ponce, Bartoletti & Cia. S. R. L. vs. Antonio Martínez Ibáñez.	3222
Nº 57	— Por Martín Leguizamón — Juicio: División de condominio de la Finca Estancia Vieja promovida por Francisco Juncosa	3222
Nº 500	— Por Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga.	3222

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 736	— Tritanol S. A. Soc. Manuel Flores.	3222
Nº 724	— Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas	3222
Nº 696	— Ocampo Raúl M. vs. Félix Guanca y Juan Ríos.	3222
Nº 695	— Ocampo Raúl M. vs. Pedro Pablo Alzogaray.	3222
Nº 694	— Ocampo Raúl M. vs. Juvenal Velazco.	3222
Nº 660	— Filiación legítima sp Yolanda Cortéz de Moya	3222
Nº 657	— Sucesorio de Lauro Katopodis	3222
Nº 656	— Arturo Marasco c/ Marasco y Cia. S. R. L.	3222
Nº 597	— Rosalía Ortiz de Cuéllar vs. Felipe Ortiz.	3222

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA.**

Nº 733	— Armando Juárez c/Juval Quiroga.	3222 al 3223
Nº 721	— Luis Langou hijo y Cia. S. R. L. vs. Manuel González	3223

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 685	— De Espinilli o Valeriano	3223
--------	----------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 731	— Editorial "El Tribuno" Soc. de Resp. Ltda.	3223
--------	--	------

**COMPRA-VENTA DE NEGOCIO:**

Nº 730	— Panadería "La Italiana" — Diego Raspa vende a José Ramírez y Alfredo Ramírez.	3223
--------	---	------

**PAGO DE DIVIDENDOS:**

Nº 697	— La Regional Cia. Argentina de Seguros S. A.	3223
--------	---	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 727	— Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 15 de diciembre	3223
--------	--	------

**AVISOS:**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3224
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	3224
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3224

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

**Decreto-Ley Nº 700-E.**

Salta, Noviembre 18 de 1957.  
Expediente Nº 4070/1957.

—VISTA la necesidad de reestructurar el Presupuesto de Gastos en Personal de la Contaduría General de la Provincia con motivo de la próxima creación y funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de las Direcciones de Administración de la Provincia; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que la creación y funcionamiento de los organismos mencionados determina la exigencia y necesidad de posibilitar el ingreso de Contadores Públicos Nacionales, Peritos Mercantiles y de personal capacitado de otras reparticiones, para su especialización en las funciones técnicas de carácter contable-adminis-

trativo a cargo de la Contaduría General de la Provincia;

—Que habrá que adoptar al Tribunal de Cuentas y a las Direcciones de Administración del personal técnico capacitado y a capacitarse, de la Contaduría General de la Provincia, para conseguir resultados óptimos que se traduzcan en un funcionamiento eficiente y armónico, y evitar por otra parte improvisaciones perjudiciales en todo sentido a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento de la Administración Provincial;

—Que esta medida permitirá completar la dotación de los Contadores Fiscales y de sus auxiliares, que tienen a su cargo las inspecciones, fiscalizaciones, arcos, trámites de expedientes, revisión y control de los Presupuestos de las Municipalidades, de manera tal que estas tareas puedan cumplirse normal y eficientemente;

—Que esta reestructuración también proporcionará los medios necesarios para un mejor cumplimiento de todos los aspectos compren-

tidos en la nueva Ley de Contabilidad, actualmente a consideración de este Poder Ejecutivo;

—Que las remuneraciones actuales del personal de la Contaduría General de la Provincia no guardan relación con la responsabilidad de las tareas a su cargo ni con la idoneidad contable-administrativa que exige su desempeño.

siendo equitativo y razonable encuadrar esos sueldos dentro del nivel de igualdad que determina el presupuesto en vigor, colocándolos en las mismas condiciones con el restante personal de la Administración Provincial;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Modifícase el Presupuesto General de "Gastos en Personal" de Contaduría General de la Provincia en vigencia, en la siguiente forma y a partir del 1º de Diciembre del año en curso:

**ANEXO "C" INCISO 2  
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Partidas	Clase	Categoría o Concepto	Nº de Cargos	Remuneración Mensual
Princ. Parc.				
<b>ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL</b>				
a) SUELDOS:				
1		Partidas individuales .....	73	
1		Personal Adm. y Técnico		
1		Partidas individuales .....	69	
		Presidente (C. P. N.) .....	1	4.300.—
		Contador Mayor (C. P. N.) ...	2	4.000.—
		Cont. Fiscal Gral. (C. P. N.) ...	1	3.500.—
		Contador Fiscal 1º (C. P. N.) ..	2	3.000.—
		Contador Fiscal 2da. ....	2	2.800.—
		Contador Fiscal 3ra. ....	1	2.600.—
		Secretario .....	1	2.800.—
		Tenedor de Libros .....	1	2.600.—
		Tesorero General. ....	1	3.300.—
		Jefe Compilación Mecánica ...	1	2.600.—
		Jefe Departamento .....	1	2.600.—
		Sub-Tesorero .....	1	2.600.—
1		Oficial Mayor .....	6	1.800.—
2		Oficial Principal .....	5	1.650.—
4		Oficial 2º .....	5	1.500.—
5		Oficial 3º .....	5	1.450.—
7		Oficial 5º .....	5	1.350.—
8		Oficial 6º .....	8	1.300.—
9		Oficial 7º .....	7	1.200.—
11		Auxiliar Principal .....	9	1.100.—
		Personal de Servicio	3	
1		Partidas Individuales .....	5	
		5 Oficial 3º .....	1	1.450.—
		7 Oficial 5º .....	1	1.350.—
		8 Oficial 6º .....	3	1.300.—

Art. 2º.— Ampliase el Presupuesto de "Gastos en Personal" de Contaduría General de la Provincia, por la modificación dispuesta en el artículo precedente, en la suma de \$ 37.320.—  $\frac{1}{2}$  (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/NACIONAL), distribuyendo dicho importe entre las partidas que a continuación se detallan:

Anexo C— Inciso 2— Item 1—		
Principal a) 1— Parcial 1—	\$	21.350.—
Anexo C— Inciso 2— Item 1—		
Principal a) 4— Parcial 1—	"	2.600.—
Anexo C— Inciso 2— Item 1—		
Principal c) 2— Parcial 2—	"	2.500.—
Anexo C— Inciso 2— Item 1—		
Principal c) 2— Parcial 5—	"	6.000.—
Anexo C— Inciso 2— Item 1—		
Principal e) 2— Parcial 1—	"	4.870.—
	\$	37.320.—

Art. 3º.— La suma de \$ 37.320.—  $\frac{1}{2}$  (Treinta y siete mil trescientos veinte pesos moneda nacional) con que se amplían las partidas precitadas, se transferirá del CREDITO ADICIONAL que fija el Presupuesto en vigencia, cuya imputación es: Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Item 2— Otros Gastos— Partida Principal a) 2— Parcial 1.

Art. 4º.— Déjase establecido que la Orden de Pago Anual Nº 17— Intervención 44, queda ampliada en la suma de \$ 37.320.—  $\frac{1}{2}$  (Treinta y siete mil trescientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

Interventor Federal

ADOLFO GAGGIOLLO

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

RAMÓN J. A. VASQUEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**Decreto-Ley Nº 701-E.**

Salta, Noviembre 18 de 1957.

—VISTO este expediente y el Decreto-Ley Nº 340 de fecha 30 de Noviembre de 1956 que dispone que la Cámara de Alquileres del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para pasar a depender de la Dirección General de Inmuebles y establece que en los casos en que las resoluciones de ese organismo fueran recurridas por las partes, los expedientes serán remitidos a resolución definitiva del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que las razones que llevaron al Poder Ejecutivo a sustraer la dependencia de la Cámara de Alquileres del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública no han demostrado ser valederas en la práctica por cuanto a pesar de que casi la totalidad de los problemas que se consideran en la misma son de naturaleza económico-social, las funciones de aquélla conforman por analogía las particularidades de un organismo judicial;

—Que si bien es lógico que la Cámara de Alquileres, como organismo administrativo, dependa de una Secretaría del Poder Ejecutivo, no resulta razonable su sujeción a la Dirección General de Inmuebles, situación que viene a afectar la independencia que le es necesaria para el desempeño de su cometido por la diferencia de sus funciones y la jerarquía que le corresponde;

—Que asimismo, resulta inconveniente por el cúmulo de tareas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en sus funciones específicas, entender en grado de apelación en asuntos sometidos a resolución de la Cámara;

—Que, por otra parte, la Cámara de Alquileres vino funcionando desde su creación hasta ponerse en vigencia el Decreto-Ley Nº 340 como cuerpo colegiado autárquico;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Derógase el Decreto-Ley Nº 340 de fecha 20 de Noviembre de 1956.

Art. 2º.— Modifícase la designación de Cámara de Alquileres por la de TRIBUNAL DE

LOCACIONES, el que pasará a depender del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º.— El Tribunal de Locaciones estará integrado por un Presidente y 4 Vocales designados por el Poder Ejecutivo, los que actuarán con la asistencia de un Asesor Letrado, un Secretario y el personal administrativo que le asigne la correspondiente Ley de Presupuesto.

Art. 4º.— De los cuatro Vocales, dos representarán a los inquilinos y dos a los propietarios de inmuebles y cada uno de ellos será designado a propuesta, en terna, de las respectivas entidades que hubiere en la Provincia.

Art. 5º.— Las resoluciones del Tribunal de Locaciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes. El quórum se formará con la presencia de tres de ellos. El Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 6º.— El Asesor Letrado debe prestar asistencia jurídica toda vez que le sea requerida por el Presidente, debiendo concurrir a todas las sesiones del Tribunal, con voz pero sin voto.

Art. 7º.— El Tribunal de Locaciones actuará, preferentemente, como organismo de conciliación en cuestiones de su competencia exclusiva. Respecto a las demás previsiones de la ley podrá, a solicitud de ambas partes, mediar entre ellas tratando de lograr su advenimiento.

Art. 8º.— El Presidente del Tribunal de Locaciones recabará de la Dirección General de Inmuebles, cuando lo considere necesario y conveniente, un informe acerca de las características del inmueble valuación fiscal, y demás elementos de juicio relacionados con el valor locativo del inmueble. Esta repartición se expedirá dentro del plazo de diez (10) días, indicando siempre la fecha de la última valuación fiscal practicado en el respectivo inmueble. Antes de dictarse resolución alguna sobre el reajuste, se ordenará una inspección ocular que se practicará por la persona que el Presidente designe, de entre los miembros del Tribunal.

Art. 9º.— Dentro de los treinta días de constituido el Tribunal de Locaciones, éste deberá dictar las normas que reglamentarán su desempeño las que contendrán disposiciones de carácter administrativo, y las relativas al trámite procesal que asegurará la solución sumaria de las cuestiones sometidas a su decisión; todo ello dentro de las atribuciones contenidas en el Decreto-Ley Nacional Nº 2186/57 —texto ordenado— y su Decreto Reglamentario.

Art. 10.— De las decisiones del Tribunal de Locaciones que se refieran a locaciones cuyo alquiler sea inferior a \$ 250.— moneda nacional, mensuales y de las multas inferiores a \$ 500.— moneda nacional, no se otorgará recurso alguno. — Las demás decisiones serán apelables en relación dentro de los cinco (5) días de notificadas ante los jueces de 1ª Instancia o Juegado de Paz Letrado, según el monto a que ascenda la cuestión. — No podrá interponerse recurso jerárquico contra las resoluciones del Organismo.

Art. 11.— Los trámites ante el Tribunal de Locaciones y su apelación se hará en papel simple y sin previo pago de impuesto de actuación.

Art. 12.— Concedido el recurso a que se refiere el artículo 10º del presente Decreto-Ley, se llamará autos inmediatamente, pasando el expediente a Secretaría. Dentro del tercer día de notificada esta providencia, podrán las partes presentar escritos alegando sobre su derecho, siendo este término perentorio. Si no lo presentarán se resolverá la causa sin aquéllos.

Art. 13.— Corresponde al Tribunal de Locaciones, como Cuerpo Colegiado:

- Contralor del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el capítulo-II del Decreto-Ley Nacional Nº 2186/57 —texto ordenado—;
- Aplicación de las multas previstas en el Decreto-Ley citado "ut-supra" y las que im

- pusiera por incumplimiento de sus decisiones firmes dadas en asuntos de su competencia;
- c) Estudio y resolución de las cuestiones que puedan suscitarse por motivo del artículo 32º del Decreto-Ley Nacional Nº 2186/57 — texto ordenado—;
- d) Fijar el valor locativo de los inmuebles, en las condiciones previstas por la Ley y el Decreto Reglamentario;
- e) Considerar los proyectos, memorias é informes que por mandato de la superioridad o propia iniciativa de la Presidencia deban ser elevados al Poder Ejecutivo;
- f) Dictar las disposiciones que juzgue necesarias para el ejercicio de estas facultades

**Decreto-Ley Nº 702-E.**  
Salta, Noviembre 18 de 1957.  
Expediente Nº 4752/1957.

—VISTO que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita la modificación de su presupuesto general de gastos correspondiente al año 1957, en el rubro "Otros Gastos", a fin de poder contar con fondos para la atención de los compromisos que mantiene la citada Dirección; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que al efecto, y con el objeto de que la mencionada modificación no altere el total de lo autorizado por el presupuesto General de Gastos, Decreto-Ley Nº 400/57, propone la discriminación de las asignaciones de los parciales correspondientes al Principal a) 1— y b) 1— para acrecentar el Principal c) 1—3 "Fomento a la Cultura";

- como asimismo dictar el reglamento interno del organismo;
  - g) Elevar al Poder Ejecutivo las resoluciones ejecutoriadas por las cuales hubiera aplicado multas a efectos de su cobro por vía de apremio.
- Art. 14.— Corresponde a los Vocales del Tribunal como funcionarios individuales, velar por el estricto cumplimiento de las leyes y decretos que se hallan o hallaren en vigencia en materia de locación, colaborando con el Presidente en las tareas de contralor que esté funcionario les asigne y en lo que reglamentariamente pueda corresponderles.
- Art. 15.— El Secretario del Tribunal tendrá las funciones que le asigne la reglamentación interna debiendo asistir a las sesiones del Tri-

—Que se hace necesario proceder a la reestructuración de su Presupuesto a fin de hacer viable la gestión que realiza la misma, ya que existen partidas con provisiones insuficientes, no siendo posible proceder a su regularización mediante la utilización del Crédito Adicional por no contar éste con saldos disponibles;

—Por ello, y dado el despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, como asimismo la conformidad del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º.— Modifícase el Presupuesto de Otros Gastos de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**INCISO VII**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA**

Partida	Concepto	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
<b>ITEM 2 — OTROS GASTOS</b>			
a) GASTOS GENERALES:			
1 Servicios Generales			301.600.—
1 Adhesiones	25.000.—		
2 Alquiler de inmuebles	14.400.—		
6 Combustibles y lubricantes	17.425.—		
7 Comunicaciones	9.500.—		
9 Conservación de inmuebles	1.500.—		
11 Conserv. de moblaje y artefactos	1.250.—		
13 Conservación de vehículos	14.000.—		
15 Energía Eléctrica	2.925.—		
16 Entierro y luto	3.000.—		
18 Fletes y acarreos	2.250.—		
23 Gastos generales a clasificar	13.750.—		
27 Limpieza y desinfección	1.125.—		
28 Premios y condecoraciones	500.—		
30 Propaganda y publicidad	160.000.—		
35 Seguros accidentes de trabajo y responsabilidad civil	4.000.—		
37 Servicio de desayuno y merienda	1.275.—		
38 Uniformes y equipos	1.450.—		
39 Útiles, libros, impres., encuad.	13.250.—		
40 Viáticos y movilidad	15.000.—		
b) INVERSIONES Y RESERVAS:			13.350.—
1 Servicios Generales			13.350.—
1 Adquisiciones varias	2.250.—		
4 Elementos p/Bibliotecas y Museos	10.300.—		
16 Menaaje	800.—		
c) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:			928.800.—
1 Servicios Generales			928.800.—
3 Fomento (Cultura)	178.800.—		
6 Subsidios y subvenciones para la C. de Hoteles	750.000.—		
<b>TOTAL DEL ITEM 2</b>			<b>\$ 1.243.750.—</b>

- Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.
- Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.
- Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGILOLO**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**  
**DR. ROQUE RAUL BLANCHE**

**Es Copia:**  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. Públicas

bunal de cuyas deliberaciones labrará acta que refrendará con su firma.

Art. 16.— En las ciudades y pueblos de campaña, los intendentes municipales tendrán las mismas atribuciones que por este Decreto-Ley se otorga al Tribunal de Locaciones, sus decisiones serán recurribles por ante la Justicia de Primera Instancia o de Paz Letrada según el monto.

Art. 17.— La representación por terceros podrá acreditarse mediante testimonio de mandato notarial o simple poder conferido en acto especial ante el Secretario del Tribunal o Intendente Municipal, en su caso, que certificará la identidad del compareciente.

Art. 18.— El incumplimiento de las resoluciones firmes y definitivas del Tribunal o de la Presidencia, cuando no fueren de carácter punitivo, serán sancionadas con multas de hasta \$ 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional). Para las transferencias de la Ley de Locaciones Urbanas y del presente Decreto-Ley cuando no existan sanciones expresas podrá aplicarse una multa de \$ 50.— mn. (cincuenta pesos moneda nacional) a \$ 10.000.— m/n. (diez mil pesos moneda nacional).

Art. 19.— La medida prevista en el artículo 8º del Decreto-Ley Nacional Nº 2186/57 —texto ordenado— se dictará con el carácter de precautoria y será dispuesta sin notificación a la parte demandada en el supuesto del artículo 15 del mencionado Decreto-Ley. En las demás causales de desalojo, mediando necesidad debidamente justificada por el peticionante el Juez podrá también disponerlo con ese mismo carácter de precautorio.

Art. 20.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Art. 21º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 22.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 23.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGILOLO**  
**RAMON J. A. VASQUEZ**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

**Es Copia:**  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. Públicas

**DECRETO—LEY Nº 703-E.**  
SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente Nº 4581-1957.

VISTO que Boletín Oficial de la Provincia solicita el refuerzo de partidas parciales de su Presupuesto en vigor por transferencia del Crédito Adicional, en razón de la insuficiencia de las mismas para atender las erogaciones que le ocasionara el traslado de la mencionada repartición, como ser trabajos de estantería, instalaciones eléctricas, etc., é impresiones hasta la finalización del presente ejercicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario acceder, en consonancia con las posibilidades económicas, a lo solicitado de conformidad a facultades que confiere el Poder Ejecutivo el artículo 8º de la Ley de Contabilidad Nº 941, modificada por Decreto-Ley 281 del año 1956;

**Por ello,**  
**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 57.000.— mn. (CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) los siguientes parciales del Presupuesto General de Gastos para 1957 correspondientes a BOLETIN OFICIAL, Anexo B Inciso 4, Item 2, "OTROS GASTOS" en la proporciones que se asignan a continuación:

a) Gastos Generales, Servicios Generales, Parcial 10	\$ 500.—
a) Gastos Generales, Servicios Generales, Parcial 23	500.—
a) Gastos Generales, Servicios Generales, Parcial 27	500.—
a) Gastos Generales, Servicios Generales, Parcial 37	200.—

a) Gastos Generales, Servicios Generales, Parcial 38 .....	300.—
b) Inversiones y Reservas, Servicios Generales, Parcial 17 ...	55.000.—
	\$ 57.000.—

Art. 2º.— Créase dentro del Anexo B. Inciso 4, Item 2, "OTROS GASTOS" Principal a) 1, del Presupuesto General en vigor para el corriente año, el Parcial a) 2 "Alquiler de Inmuebles" con un crédito anual de \$ 9.000.— m.n. (NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se tomará del Anexo I, Inciso Único CREDITO ADICIONAL, Principal a) 2, Parcial 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor para 1957 en curso.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será reafirmado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILO

RAMON J. A. VASQUEZ

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

#### DECRETO-LEY N° 704-E.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente N° 4739-1957.

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se arbitren los fondos necesarios para el pago de locación de un inmueble de propiedad de la señora Carmen Rosa Lobo Castellanos de Ponte de León, ubicado en la calle 20 de febrero esquina Santiago del Estero, arrendado con destino a la instalación de dependencias administrativas de la mencionada Secretaría de Estado, por así requerir las necesidades de un mejor y más eficiente servicio; y

#### CONSIDERANDO:

Que la partida asignada por presupuesto resulta insuficiente, y a fin de poder hacer frente al alquiler convenido con fecha 14 de octubre ppdo., se hace imprescindible ampliarla en cantidad suficiente, tomando para ello los fondos del Crédito Adicional;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreto con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) MONEDA NACIONAL el Parcial 2, del Principal a) 1, del Item 2, OTROS GASTOS, Inciso I, Anexo E del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para 1957.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se tomará del Anexo I, Inciso Único CREDITO ADICIONAL, Principal a) 2, Parcial 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor para el presente Ejercicio.

Art. 3º.— El presente decreto-ley será reafirmado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILO

RAMON J. A. VASQUEZ

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 11350-E.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente N° 4755/57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se incluya en el Nomenclador Técnico de la misma a los empleados Harm Ter Cock, Rafael Rodríguez Arce y José Aramay; y

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Inclúyese en los beneficios del Nomenclador Técnico respectivo, como Apuntador de segunda, a los actuales empleados mensualizados de Administración de Vialidad de Salta, señores HARM TER COCK, RAFAEL RODRIGUEZ ARCE y JOSE ARAMAYO.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### DECRETO N° 11351-E.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente N° 4380-57.

VISTO que el Colegio Salesiano Angel Zerda de esta Ciudad solicita la adjudicación sin cargo, de diversos materiales destinados a la construcción de la Capilla de María Auxiliadora;

Por ello, atento al carácter de dicha obra y a que dichos materiales se encuentran en el depósito de Dirección de Arquitectura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia, para entregar, sin cargo, al COLEGIO SALESIANO "ANGEL ZERDA" de esta ciudad, los siguientes materiales:

120 Chapas de F. C. de 122. x 0.95 x 8m.

150 grampas para chapas de F. C.

20 Tirantes de madera dura de 3 x 4

10 caños negros para luz de 5/8

recortes de vidrios de distintas medidas

5 chapadur (deteriorada)

27 mts. 1 rev. madera en T. de fibra.

10 pilones de madera de 8" x 8" x 3 mts.

1 mástil de 3 cuarpas (usado)

4 caños galv. (oxidados) de 2" x 6 mts.

500 Kgs. de hierro en desuso, med. varias, destinados a la construcción de la Capilla de María Auxiliadora.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### DECRETO N° 11352-E.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente N° 4642/57.

VISTO este expediente por el que el señor Ricardo Monge, propietario del inmueble denominado "Terreno", Catastro N° 562, solicita el otorgamiento de una concesión de agua denominada "Terreno" Catastro N° 562 solicita total de 4 Hectáreas, 5000 metros cuadrados;

#### CONSIDERANDO:

Que Administración General de Aguas de Salta hace lugar al lo solicitado por haber da-

do el recurrente cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Aguas, mediante Resolución N° 1110 de fecha 17 de Octubre ppdo.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el otorgamiento de una concesión de agua del dominio público al inmueble de propiedad del señor Ricardo Monge, denominado "Terreno", Catastro N° 562, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes (Departamento La Viña), para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de Cuatro hectáreas, cinco mil metros cuadrados, con una dotación de dos litros, treinta y seis centilitros por segundo, a derivar del río Chuñapampa, por la hijuela La Posta.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veinticuatro horas en un ciclo de treinta y ocho días con todo el caudal de la hijuela mencionada.

Art. 2º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente se determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º.— La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas (Ley 775).

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### DECRETO N° 11353-E.

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

VISTO que la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas encomendó al Jefe del Departamento de construcción y mejoramiento de Administración de Vialidad de Salta Ing. Guillermo Llama, trasladarse a las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero a fin de recabar antecedentes relacionados con el anteproyecto de modificación de la Ley de Vialidad Nacional, Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el viaje efectuado por el Jefe del Departamento de Construcción y Mejoramiento de Administración de Vialidad de Salta Ing. Guillermo Llama y chofer Vicente Echazú, durante los días 13 y 14 del mes en curso, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

#### DECRETO N° 11354-E.

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Expediente N° 4779/57.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 1.946.636.94 invertida en la realización del Plan de Obras Públicas durante el periodo comprendido entre el 1º al 30 de Setiembre del año en curso, proveniente de recursos de origen provincial, nacional y recuperación económica nacional, de conformidad a las planillas anexas a este expediente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, páguese a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Un millón novecientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos con 94/100 moneda nacional (\$ 1.946.636, 94 m/n.), en carácter de reintegro por las inversiones realizadas en la ejecución del plan de Obras Públicas durante el periodo del 1º al 30 de Setiembre del año en curso, provenientes de fondos provinciales, nacionales y recuperación económica nacional, con imputación a las partidas citadas en las planillas confeccionadas por el Departamento de Imputaciones y Contaduría General corrientes a fs. 2. y que forma parte de este decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11355-E.**  
SALTA, Noviembre 18 de 1957.  
Expediente Nº 2059/57.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 557,68 m/n., a fin de proceder a devolver al contratista Narciso Segura el importe que formulara como depósito de garantía por el Certificado Nº 1, de la Obra "Sala de Primeros Auxilios y local policial en Nuestra Señora de Talavera— Anta";  
Atento a lo informado por Contaduría General.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría, por su Tesorería General, líquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 557,68 m/n. (Quinientos cincuenta y siete pesos con 68/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, devuelva al contratista NARCISO SEGURA el depósito de garantía efectuado por el Certificado Nº 1 de la Obra "Sala de Primeros Auxilios y local policial en Nuestra Señora de Talavera— Anta", con imputación a la cuenta: CUENTAS ESPECIALES— DEPOSITOS DE GARANTIA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11356 E.**  
SALTA, Noviembre 18 de 1957.  
Expediente Nº 2052/57.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.917,87 m/n. a fin de proceder a devolver al contratista Narciso Segura el importe que efectuara como depósito de garantía por los Certificados Nros. 1 y 2 de la Obra "Escuela Magdalena Güemes de Tejada" (El Galpón);  
Atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, líquidese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 1.917,87 m/n. (Un mil novecientos diecisiete pesos con 87/100 Moneda Nacional) para que con cargo de rendir cuenta, devuelva al contratista NARCISO SEGURA el depósito de garantía efectuado por

los Certificados Nros. 1 y 2 de la Obra Escuela "Magdalena Güemes de Tejada" (El Galpón): con imputación a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11357 E.**  
SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente Nº 4763/57.

VISTO que la Municipalidad de Iruya solicita, se amplíe en la suma de \$ 124.000.— el subsidio acordado a su favor mediante Decreto Nº 7527/57, para ser empleado en el arreglo de diversos caminos de herradura de su jurisdicción, Atento a que de la partida contemplada en el Plan de Obras para este fin queda un saldo favorable de \$ 139.140.—,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 124.000 (Ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional) el subsidio acordado a la Municipalidad de Iruya, mediante Decreto Nº 7527/57, para ser invertido en las siguientes obras y proporción:

- a) Iruya, Casa Grande: Desde el pueblo de Iruya, por Aguas Blancas, Casa Grande hasta el Abra de Aragulo; donde se encuentra la Escuela Nacional.— Distancia 29 Km. .... \$ 10.000.—
- b) Iruya, Rodeo Colorado: Desde el pueblo de Iruya por la cuesta de "Pantipampa", Mina San Juan Chillayoc, Abra Colorada, Valle Delgado, Rodeo Colorado. Escuela Nacional. Dist. 50 Km. " 25.000.—
- c) Iruya, San Antonio: Desde el pueblo de Iruya, por "Abra Boliada", Abra Azul, Abra de los Sauces, Peña Blanca, San Antonio. Distancia 60 Km. .... " 30.000.—
- d) Iruya, Pueblo Viejo: Desde "Pueblo Toroyoc", a Pueblo Viejo. Distancia 4 km. .... " 2.000.—
- e) San Isidro, Abra Mesón: Desde la Escuela Nacional Nº 35 pasando por "Mal Paso" a "Abra Mesón". Distancia 10 Km. .... " 5.000.—
- f) San Isidro, Camino acceso al pueblo: ..... " 2.000.—
- g) Campo de Pantipampa. San Juan: Desde Pantipampa a Escuela Nacional, Distancia 10 Km " 5.000.—
- h) Rodeo Colorado, Vizcarra: Desde Rodeo Colorado a Escuela Nacional de Vizcarra. Dist. 20 Km. .... " 10.000.—
- i) Higuera, Yerba Buena: Desde Higuera por "Arpero", Yerba Buena a "Uchuyoc".— Dist. 50 Km. .... " 25.000.—
- j) Colanzuli, Abra Boliada: Desde Colanzuli a Abra Boliada. Distancia 10 Km. .... " 5.000.—
- k) Deshecho, San Antonio. Matancilla: ..... " 5.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 11358-E.**  
SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
VISTO la nota Nº 514 de Contaduría General y atento a las necesidades del servicio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Trasládase de Contaduría General a la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria al siguiente personal, designándosele den-

tro de las categorías y con las asignaciones mensuales que se detallan:

Auxiliar 2º, Sra. NILDA AQUENES DE BIANCHI con sueldo mensual de \$ 1.000 m/n. y sobreasignación de \$100.— m/n.

Oficial 7º, Srta. AZUCENA DEL CARMEN MARRINO, con sueldo mensual de \$ 1.200 m/n. y sobreasignación de \$ 100.— m/n.

con imputación a la Partida Global asignada por Presupuesto General de Gastos a la Dirección mencionada para el presente ejercicio.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLO  
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P

**DECRETO Nº 11359-A.**  
SALTA, 18 de noviembre de 1957.  
Expediente 682-B-57 (Nº 2223/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 519 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don Odilón Blasco, cuyas diferencias de nombres observadas fueron aclaradas mediante información sumaria por Juez de Primera Instancia en lo Civil (testimonio de fs. 3); y CONSIDERANDO:

Que al 31 de octubre de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 63 años y 10 meses de edad y 28 años, 7 meses y 2 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio é informes de fojas 11 a 15; a lo dispuesto en los artículos 18 a 20, 28, 34, 45, 46, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 519 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de octubre pasado cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Policía de Salta, por el señor ODILON BLASCO, durante 10 (DIEZ MESES) y 22 (VEINTIDOS) DIAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por la suma de \$ 171.73 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CTVOS. MONEDA NACIONAL); importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio, debiendo reclamarse la parte que corresponda al patronal".

"Art. 2º.— ACORDAR al Oficial Inspector de la Policía de Salta, señor ODILON BLASCO, Mat. Ind. Nº 3.924.000, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.439.82 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CTVOS. MONEDA NACIONAL) con más las siguientes bonificaciones. \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por disposición del artículo 34 del Decreto-Ley 77/56 y \$ 287.96 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. MONEDA NACIONAL) por aplicación del artículo 29 inciso a) del citado Decreto Ley, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
Interventor Federal  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública**

**DECRETO N° 11360-A.**

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

Expediente N° 26.203/57.

VISTO la nota cursada por la Dirección de Medicina Social en la cual comunica que el empleado de esa Repartición, Sr. Juan Carlos López no concurre a prestar servicios desde el día 10 de octubre pasado; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Déjase cesante, con anterioridad al día 10 de octubre pasado, al Sr. Juan Carlos López, L. E. N° 7.230.195, Auxiliar 5°, Servicios Generales del Centro de Vías Respiratorias para Varones, dependiente de la Dirección de Medicina Social, por haber hecho abandono de su cargo.

Art. 2°.— Designase Auxiliar 5°, Servicios Generales del Centro de Vías Respiratorias para Varones, dependiente de la Dirección de Medicina Social, al Sr. ELOY RAMÍREZ, L. E. N° 3.890.171, a partir del día 10 de octubre del año en curso, en la vacante por cesantía de Sr. Juan Carlos López.

Art. 2° — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° del presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 4, Item I, (Principal a) 4, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA****Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 11361-A.**

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

VISTO el Memorandum N° 27 cursado por la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro, en el cual solicita la modificación de la imputación correspondiente al reconocimiento de los servicios prestados por la Srta. Elsa Maza, efectuado mediante Decreto N° 10.433, de fecha 27 de setiembre pasado;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Rectifícase el Art. 2° del Decreto N° 10.433, de fecha 27 de setiembre del año en curso, en el sentido establecido que la imputación correspondiente al reconocimiento de servicios de la señorita Elsa Maza es la siguiente: Anexo E, Inciso I, Item 1, (Principal a) 4, Parcial 2]1— del Presupuesto vigente al 31/3/57, y no como se consignará en el citado Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA****Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO N° 11362-A.**

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

Expediente N° 26.036/57.

VISTO este expediente donde se tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor GUMERCINDO CRUZ como Mucamo del Centro de Vías Respiratorias para Varones, en reemplazo del señor Rosario Soriano que se encontraba con licencia anual reglamentaria; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el señor GUMERCINDO CRUZ, L. E. N° 1.270.340, en el cargo de Auxiliar 5°, Mucamo,

del Centro de Vías Respiratorias para Varones, dependiente de la Dirección de Medicina Social, durante el tiempo comprendido entre el 17 y 30 de octubre del corriente año, en reemplazo del señor Rosario Soriano que se encontraba con licencia anual reglamentaria.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 4, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA****Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 11363-A.**

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

VISTO el Decreto N° 10.458 de fecha 27 de setiembre ppdo. mediante el cual, en sus artículos 7° y 9°, se reconocen los servicios prestados por la Sra. Isidora Torres de Guanuco y Srta. Emilia Chilligay de Funes, como Mucama del Hospital de Orán y Cocinera de la Estación Sanitaria de Cachi, respectivamente, y atento a lo solicitado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en el sentido de rectificar la imputación dada a los mismos, estableciendo la que corresponde, en los periodos comprendidos entre el 16 de enero y 31 de marzo y 1 y 31 de marzo, del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Déjase establecido que la imputación que corresponde dar al gasto autorizado en los Arts. 7° y 9° del Decreto N° 10.458, de fecha 27 de setiembre del año en curso, en los periodos comprendidos entre el 16 de enero y 31 de marzo, y 1° y 31 de marzo, respectivamente, del corriente año, es la siguiente: Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2]1 del Presupuesto vigente al 31 de marzo del presente año.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA****Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO N° 11364-A.**

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Expte. N° 26.260/57.

VISTO la nota cursada por la Dirección de Medicina Social mediante la cual solicita se autorice al Dr. Víctor Zamar a viajar a la Capital Federal para seguir un curso de Broncoscopista en un centro especializado; atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Autorízase al Dr. Víctor Zamar — L. E. N° 3.992.868 — a trasladarse a la Capital Federal, para seguir un curso de Broncoscopista en un centro especializado, a partir del día 25 de noviembre y teniendo dicho curso la duración de un mes.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será financiado por Partida Federal, cuyo monto aproximado es de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA****ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO N° 11365-A.**

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Expte. N° 16.675/57.

VISTO este expediente donde la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina, solicita prórroga del subsidio mensual de \$ 7.500.— mín. que venía percibiendo esa institución, acordado oportunamente por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

**—CONSIDERANDO:**

Que una de las principales necesidades argumentadas en dicho pedido es la de continuar con la atención del Banco de Sangre que funciona en dicha institución, el cual no cuenta con ninguna entrada económica para su sostenimiento, brindando no obstante su desinteresada obra de bien común, proveyendo de plasma gratuita al enfermo que lo necesita como así también el servicio de transfusión;

Que esta Intervención considera un deber de las autoridades sanitarias brindar su apoyo económico a instituciones particulares que, como la Cruz Roja Argentina, se esfuerzan por prestar a la colectividad un servicio de tan vital importancia para la salud pública;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Prorrógase con anterioridad al 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el subsidio de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 7.500.— mín.), otorgado a la Cruz Roja Argentina, (Filial Salta), para el sostenimiento del Banco de Sangre y servicio de Transfusión que funciona en dicha Institución, importe que deberá ser liquidada mensualmente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA****Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 11366-A.**

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Exptes. Nos. 6033/C. 6047/L. 6028/R. 6068/R. 6027/R. 6086/R. 6070/S. 6071/S. 6073/S. 6083/E. 6084/E. 6085/E. 6094/E. 6023/G. 6089/G. 6050/M. 6058/P. 6015/Z. 6061/Z. 6021/Z. 6061/A. 6066/B. 6039/B. 6038/B. 6049/B y 6056/B/57.

VISTO los certificados de licencia por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, pertenecientes a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia y la Oficina de Personal de la Secretaría de Estado de referencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, al señor Domingo Cruz — L. E. N° 9.494.748 — Auxiliar 2° del Hospital del Milagro — a partir del día 3 de agosto del año en curso, en virtud a lo que establece el Art. 14° de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6033/C) 57).

Art. 2° — Concédense sesenta y dos (62) días de licencia por enfermedad, al Dr. Ernesto Vicente López — Médico Regional de Angastaco — a partir del día 16 de julio del año en curso; en virtud a lo establecido por el Art. 14° de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6047/L) 57).

Art. 3º — Concédense tres (3) días de licencia por enfermedad a la señorita Justina Ríos —L. C. N° 3.205.609— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— a partir del día 15 de julio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6027[R]57).

Art. 4º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad a la señorita Justina Ríos —L. C. N° 3.205.609— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro — a partir del día 18 de julio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6028[R]57).

Art. 5º — Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad a la señorita Justina Ríos —L. C. N° 3.205.609— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— a partir del día 9 de junio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6068[R]57).

Art. 6º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a la señora Epifania Lera de Rojas —L. C. N° 9.480.342— Auxiliar Principal del Hospital del Milagro— a partir del día 31 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6086[R]57).

Art. 7º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señora María de los Angeles P. de Scardomaglio —L. C. N° 9.492.456 — Auxiliar 1º del Hospital del Milagro— a partir del día 31 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6070[S]57).

Art. 8º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señora Esperanza Escalante de Bayo —L. C. N° 9.490.932— Oficial 6º de la Asistencia Pública— a partir del día 6 de agosto del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6049[B]57).

Art. 9º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señora María Remedios Egea de Zalazar —L. C. N° 1.629.903— Oficial Principal de la Farmacia de la Asistencia Pública— a partir del día 20 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6073[S]57).

Art. 10º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a la señora Angélica Mora de Esteban —L. C. N° 9.488.705— Auxiliar 4º del Hospital del Milagro— a partir del día 19 de junio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6083[B]57).

Art. 11º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a la señora Angélica Mora de Esteban —L. C. N° 9.488.705— Auxiliar 4º del Hospital del Milagro— a partir del día 30 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6084[B]57).

Art. 12º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señora Angélica Mora de Esteban —L. C. N° 9.488.705— Auxiliar 4º del Hospital del Milagro— a partir del día 30 de abril del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6085[B]57).

Art. 13º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad al señor Juan Manuel Franco —L. E. N° 3.945.363— Auxiliar 2º de la Dirección de Medicina Sanitaria— a partir del día 16 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6094[F]57).

Art. 14º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a la señorita Francisca Gutierrez —L. C. N° 9.485.164— Auxiliar Mayor del Hospital del Milagro— a partir del día 31 de julio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6023[G]57).

Art. 15º — Concédense nueve (9) días de licencia por enfermedad a la señorita Teresa Galian —L. C. N° 3.234.866— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— a partir del día 14 de abril del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6089[G]57).

Art. 16º — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad al señor Edmundo Mendoza —L. E. N° 7.216.049— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— a partir del día 21 de julio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6050[M]57).

Art. 17º — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad a la señorita Virginia Pezzani —L. C. N° 9.465.949— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— a partir del día 14 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6058[P]57).

Art. 18º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señora Rosa B. de Ceballos —L. C. N° 1.630.724— Auxiliar 3º del Hospital del Milagro— a partir del día 6 de junio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6015[Z]57).

Art. 19º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a la señora Rosa B. de Ceballos, nombrada precedentemente, a partir del día 6 de julio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6016[Z]57).

Art. 20º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad a la señora Rosa B. de Ceballos —Auxiliar 3º del Hospital del Milagro — a partir del día 5 de agosto del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6021[Z]57).

Art. 21º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad a la señora Carmen V. Aybar —L. C. N° 9.481.955— Auxiliar 5º del Hospital del Milagro— a partir del día 11 de junio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6001[Z]57).

Art. 22º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a la señorita Justina Barboza —L. C. N° 9.496.398— Auxiliar 4º del Hospital del Milagro— a partir del día 28 de mayo del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6039[B]57).

Art. 23º — Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad a la señorita Justina Barboza —Auxiliar 4º del Hospital del Milagro — a partir del día 12 de julio del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6038[B]57).

Art. 24º — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad a la señorita Rosalia Burgós —L. C. N° 9.494.748— Auxiliar 2º del Hospital del Milagro— a partir del día 2 de agosto del año en curso; en virtud a lo que establece el Art. 14º de la Ley N° 1882. (Expte. N° 6056[B]57).

Art. 25º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 11367—A.**  
SALTA, Noviembre 18 de 1957.  
Expte. N° 26.060/57.

VISTO las propuestas formuladas por el Sr. Director del Instituto del Bocio, doctor Arturo Oñativia, para la designación de diverso personal técnico y administrativo de ese Instituto, en los cargos asignados en el Presupuesto; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase Personal Técnico y Administrativo del Instituto del Bocio, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud

Pública, en las categorías y funciones que en cada uno se consigna y a partir de la fecha en que tomen servicios, a las siguientes personas:  
Dora Angélica Voigt —L. C. N° 2.537.310 — Auxiliar 5º — Administrativa;

Olga Baroni de Soloaga —L. C. N° 2.599.419— Auxiliar 3º — Aux. Técn. Laboratorio Hormonal, Nelly Olga Aguirre —L. C. N° 9.472.002 — Aux. 5º — Administrativa;

Violeta Josefina Núñez —L. C. N° 9.489.220— Auxiliar 5º — Administrativa;

Leonardo Chamme —L. E. N° 3.903.538— Oficial 6º — Administrativo;

Josefina D'Jallad —L. C. N° 3.617.951— Aux. 3º — Enfermera del Consultorio Externo;

María A. Centeno —L. C. N° 9.463.384— Aux. 3º — Preparadora del Servicio de Histopatología;

Zulema Fernández —L. C. N° 1.740.944— Aux. 3º — Aux. Técn. del Servicio de Rayos;

Estela I. Caliba —L. C. N° 0.976.925— Aux. 5º — Administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 31— Item I— Principal a) 1— Parcial L de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**DECRETO N° 11368—A.**  
SALTA, Noviembre 18 de 1957.  
Expte. N° 26.225/57.

VISTO la nota cursada por el Dr. Julio Temer en la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria para viajar a la ciudad de Córdoba a fin de dictar una conferencia en el Ateneo de la Universidad Nacional, de esa ciudad. (Instituto de Obstetricia); atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Dirección de Medicina Asistencial y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Dr. Julio Temer —L. E. N° 3.902.175— Oficial 7º, Médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido entre los días 28 de octubre y 2 de noviembre del año en curso; en virtud a lo establecido por el Art. 36º del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO N° 11369—A.**  
SALTA, Noviembre 18 de 1957.  
Expte. N° 689—G—57 (N° 3073/54, 3517/55 y 1676/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 532 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don Carlos Luis García Bes; y

**—CONSIDERANDO:**

Que de las presentes actuaciones se desprende que al 28 de Agosto de 1957, fecha en que dejó de prestar servicios por renuncia el pensionante contaba 42 años, 11 meses y 28 días de edad y 23 años, 7 meses y 18 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 9 a 11; a lo dispuesto en artículos 18 a 21, 30, 34, 45, 46, 48, 51, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56, en artículos 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 de la Ley 1041 49 y a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 532 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 del mes de noviembre en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que el señor Carlos Luis García Bes abone en esta Institución, mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 1.247.26 m/n. (Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos con Veintiseis Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 2º — Acordar al ex-Director y Profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes, señor Carlos Luis García Bes —Mat. Ind. Nº 0.281.987— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56; con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y del Estado, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 2.215.91 (Dos Mil Doscientos Quince Pesos con Noventa y Un Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios".

"Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de \$ 28.707.78 m/n. (Veintiocho Mil Setecientos Siete Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), en concepto de aportes con más sus intereses y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la suma de \$ 2.935.67 (Dos Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional), en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46."

"Art. 4º — Formular cargos al señor García Bes y al patronal, por las sumas de \$ 1.243.90 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional) y \$ 1.007.78 (Un Mil Siete Pesos con Setenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), respectivamente, por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del 10 o/o (diez por ciento), a descontarse de su haber jubilatorio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 11378-A.**

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Expte. Nº 275-L-57 (Nº 2478/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 483 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Luis Luis; y

**—CONSIDERANDO:**

Que con el dictamen del Servicio de Reconocimiento Médico a fojas 25 se estableció la incapacidad física definitiva del peticionante, quien contaba al 30 de setiembre de 1957, 10 años, 8 meses y 6 días de servicios;

Atento a los informes y cuadro jubilatorio de fojas 25 a 29, a lo dispuesto en artículos 31 inciso a), 34, 45, 48, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 33;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 483 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al Auxiliar 5º del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Luis Luis —Mat. Ind. Nº 3.941.920— el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 228.02 m/n. (Doscientos Veintiocho Pesos con dos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200,00 m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley; debiendo reajustarse dicho haber en la suma de \$ 700.00 m/n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional) por imposición del apartado 4) del mismo artículo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 11371-A.**

SALTA, Noviembre 18 de 1957.

Expediente Nº 684-E-57 (Nº 3763/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente la Resolución Nº 528 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que se acuerda el subsidio que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56 a doña Sara Otilia Porcel de Peralta de Eckhardt, en su carácter de cónyuge supérstite del empleado fallecido doctor Jorge Jefferson Eckhardt; y

**—CONSIDERANDO:**

Que de las presentes actuaciones se desprende que el causante no contaba con el tiempo mínimo de servicios exigidos para dejar derecho a pensión; y que, al 10 de Julio de 1956, fecha de su deceso, eran sus derechos-habientes comprendido en el artículo 55 del Decreto Ley 77/56; su viuda doña Sara Otilia Porcel de Peralta de Eckhardt, sus hijas solteras Sara Aida (mayor de edad) y Teresita Silvia Eckhardt (mejor de edad) y su hijo varón, menor de 18 años, Federico Jefferson Eckhardt;

Que, como lo expresa el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en su dictamen de fojas 22, en completo acuerdo con el dictamen del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 19 vuelta, correspondía acordar la devolución de aportes solicitada, a la cónyuge supérstite é hijos del causante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Ley 77/56;

Por ello y atento al informe de fojas 18 y 19, a lo prescripto por los artículos 55, 58 y 70 del Decreto Ley 77/56 y a los dictámenes legales citados;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la concesión del subsidio determinado por el artículo 70 del Decreto Ley 77/56 (devolución de los aportes efectuados por el afiliado don Jorge Jefferson Eckhardt), otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en Resolución Nº 528 de fecha 5 del corriente mes de noviembre, por la suma de \$ 9.716.39 m/n. (Nueve Mil Setecientos Dieciséis Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), pero con la constancia de que debe ser liquidado a favor de las personas mencionadas en el artículo 55 y

en la proporción fijada en el artículo 58 del citado Decreto Ley; y teniéndose en cuenta la capacidad que para percibir tengan las mismas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ANDRES MENDEIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 11372-G.**

SALTA, 18 de noviembre de 1957.

VISTO el Decreto-Ley de la Nación Nº 2186/57 texto ordenado, de fecha 23 de agosto de 1957; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso reglamentar dicho decreto-ley a fin proceder a su aplicación en el territorio de la Provincia;

Por ello;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— A los efectos de la Aplicación de los artículos 1º y 2º último párrafo del decreto-ley 2186/57, texto ordenado quedan excluidas de la prórroga que el mismo establece, las locaciones destinadas principalmente o exclusivamente al comercio y/o a la industria y sus correspondientes oficinas o escritorios de administración, cuando los locatarios o sublocatarios en su caso, fueran;

a) Sociedades Anónimas;

b) Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Cooperativas excepto las de consumo-mercantiles de cualquier otro tipo regularmente constituidas, comerciantes o industriales individuales matriculados en el Registro respectivo con un capital según contrato o balance de \$ 300.000 m/n. o superior a esta suma;

c) Sociedades Comerciales, irregulares, comerciantes o industriales no matriculados en los bienes sociales o los afectados al comercio o a la industria que desempeñen alcancen a \$ 200.000 m/n. o sumas superiores;

Art. 2º.— A los efectos de la aplicación del inciso j) último párrafo del artículo 2º del decreto-ley Nº 2186/57, texto ordenado, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, quedan excluidas de la prórroga que el mismo establece las locaciones cualquiera fuera su destino, en las que el locatario o su cónyuge en su caso se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Cuando posean bienes inmuebles libres de ocupantes o sean titulares de acciones o derechos, de cuotas sociales, de participación en explotaciones comerciales, industriales o civiles, de cualquier clase de valores inmobiliarios o propietarios de bienes muebles en general, los que separados o conjuntamente, alcancen a un valor actual superior a \$ 350.000 m/n.

b) Cuando ejerzan cualquier actividad cuyo producido, renta o retribución permanente, superen, separada o conjuntamente la suma de \$ 6.000 m/n. mensuales.

Art. 3º.— Las situaciones y sumas mencionadas en los Arts. 1º y 2º deberán ser consideradas al 28 de febrero de 1957.

Art. 4º.— En el caso de cesiones de locaciones, comprendidas en los supuestos de los Arts. 15 y 24 inc. a) del decreto-ley 2186/57 existiendo acuerdo extrajudicial por parte del inquilino requerido para ocupar la vivienda que el propietario de la misma le ofrece en cesión y mediante oposición del propietario o locador de la vivienda cédula, la referida cesión deberá ser autorizada por el Tribunal de Locaciones, en forma sumaria con citación de las partes interesadas;

Art. 5º.— A los efectos del artículo 6º, del decreto-ley N° 2186/57, texto ordenado, los alquileres podrán reajustarse a pedido de parte interesada o por disposiciones generales conforme a las normas que se consignan en la presente reglamentación.

Art. 6º.— Para los cálculos pertinentes se tomará como base la valuación correspondiente al inmueble que haya sido dispuesto con carácter general para los revalúos de la propiedad o rectificadas de oficio por las causales previstas en el Art. 118 del Código Fiscal únicamente.

No se tomará en cuenta la última valuación fiscal si ésta hubiese sido realizada como consecuencia de una petición expresa del propietario, fuera de las supuestas del párrafo precedente.

Art. 7º.— Los precios de locación de inmuebles destinados a comercios, industrias, depósitos, escritorios, oficinas, consultorios, clubes, etc. sean o no habitados por las personas que atiendan el negocio o actividad que en ellos se desarrolla podrán reajustarse para asegurar al locador una renta del 9% líquido.

Art. 8º.— Los precios de locación destinados exclusivamente a vivienda podrán reajustarse con sujeción a las siguientes normas:

- a) Inmuebles alquilados con anterioridad al 31 de diciembre de 1955, se asegurará una renta neta del 7% sobre la valuación fiscal vigente;
- b) Inmuebles alquilados con posterioridad al 31 de diciembre de 1955, se asegurará una renta del 6%, sobre la valuación fiscal vigente.

Art. 9º.— En las locaciones mixtas de viviendas y otras actividades en las que se tendrá en cuenta el objetivo principal de la locación para cuyo caso se aplicará los Arts. 7º y 8º del presente decreto.

Art. 10.— El alquiler de habitaciones será determinado en relación al total de unidades amuebladas con que cuenta el inmueble.

Art. 11.— En los casos de reajuste que contemplan los Arts. 7º, 8º y 9º se tendrá en cuenta el destino, ubicación, comodidades, estado de conservación, y características del inmueble.

Art. 12.— Para el reajuste de los valores locativos se determinará el monto total real de los impuestos y tasas que gravan el inmueble, comprobados fehacientemente con las boletas nacionales, provinciales y municipales, y gastos previstos en el Art. 19.— En cada caso reportará el interesado la prueba acerca de la valuación fiscal vigente.

Art. 13.— El monto que resulte se sumará la renta que prescribe en cada caso los Arts. 7º, 8º y 9º.— Determinada la renta anual bruta porcentaje de renta neta más cargas prediales, se adicionará un 15% sobre aquella en concepto de gastos de conservación, etc. sobre los inmuebles cuya construcción date de más de 15 años y del 10% para los edificios que tuvieran una antigüedad menor de 15 años, por mayor de 5 años.

Art. 14.— No se admitirá un nuevo pedido de reajuste de alquiler durante un plazo de un año y medio a contarse de la última resolución que lo hubiera fijado, sin perjuicio de la incidencia a que se refiere el Art. 8º del decreto-ley 2186/57, a cuyo efecto el Tribunal de Locaciones reclamará la forma y oportunidad en que se distribuirá el mayor gasto que sufra el locador.

Art. 15.— Los alquileres vigentes al 1º de marzo de 1957, salvo acuerdo de partes y lo previsto en el Art. 34 del decreto-ley 2186/57, no podrán ser disminuidos.

Art. 16.— Los excesos de consumo de agua y electricidad correrán por cuenta del locatario con cargo del recargo.

Art. 17.— El precio de las locaciones relativas a los inmuebles que se especifican en los incisos siguientes serán determinados por el Tribunal de Locaciones, previo dictamen de la Dirección de Precios y Abastecimiento debiendo asegurarse una renta del 10%.

- a) Inmuebles que funcionan como hotel, hotel-alojamiento o pensión, cualquiera sea el número de pensionistas, que proporcionen hospedaje con o sin comida;
- b) Inmuebles destinados a la guarda de vehículos y/o animales, con la sola excepción de cuando se hubiere pactado como accesorio de una locación de inmuebles;
- c) Puestos de mercados, incluyendo los servicios complementarios.

Art. 18.— Entiéndese que en los términos "servicios complementarios de la locación" empleados por el Art. 32 del decreto-ley N° 2186/57 texto ordenado, queda también comprendida cualquier comodidad o accesorios de la locación.

El Tribunal podrá establecer límites mínimos de prestación o modificación de esos servicios complementarios, como así también las reducciones de alquileres a que tengan derecho los locatarios por supresión o restricción de los servicios, sin perjuicio de las penalidades a que hubiere lugar.

Art. 19.— En los casos de reajuste de precios de locación se computarán en el cálculo de los gravámenes de la propiedad los gastos que representan la prestación de servicios complementarios tales como: porteros, energía eléctrica, limpieza, ascensores y todo otro gasto a cargo del propietario siempre que sean acreditados fehacientemente.

Art. 20.— En los supuestos previstos por el Art. 14 incisos a) y b) del decreto-ley 2186/57, texto ordenado; el propietario y su familia o sus descendientes, en su caso, estarán obligados a ocupar, durante 18 meses, como mínimo el inmueble desalojado, salvo que por su profesión o funciones u otras causas de fuerza mayor, impidan el cumplimiento de ese plazo. Las infracciones darán lugar a las multas y acciones previstas en el Art. 19, del Decreto-Ley 2186/57, texto ordenado.

Art. 21.— Las resoluciones del Tribunal de Locaciones que fijen valores locativos no tendrán efecto retroactivo y se aplicará a partir de la fecha de la presentación.

Art. 22.— En las gestiones sobre reajuste de alquiler que quedaron paralizadas por aplicación del decreto N° 7777/57, y en donde se hubieran realizado todos los trámites requeridos, y se hubiera practicado inspección ocular, se dictará resolución a petición de parte, teniéndose como válidos los procedimientos cumplidos, un pedido de reajuste fundado en una valuación fiscal, distinta de la ya acreditada, se considerará el caso como nueva solicitud, computándose con respecto a él, las exigencias del presente decreto.

Art. 23.— Establécense que el radio a que se refiere el artículo 16º, inciso a) del Decreto-Ley Nacional N° 2186/57, texto ordenado, se extenderá dentro de la zona urbana.

Art. 24.— Las acciones previstas en los artículos 19º y 25º del Decreto-Ley Nacional N° 2186/57, texto ordenado, serán ejercidas ante los mismos jueces que entendieron en el desalojo.

Art. 25.— Derógase toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 26.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA

RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11373-G.

SALTA, 19 de noviembre de 1957.  
Habiéndose ausentado el suscripto Interventor

Federal a la Capital Federal en misión oficial.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, doctor RAMON J. A. VASQUEZ, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estados en las Carteras de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
RAMON J. A. VASQUEZ  
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 11374-G.

SALTA, 19 de noviembre de 1957.  
Habiéndose ausentado a la Capital Federal en misión Oficial S. E. el Señor Interventor Federal en esta Provincia,

El Interventor Federal-Int. en la Pcia. de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Encárguese, interinamente, de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario de este Departamento, don EDDY CUTIES.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ  
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11375-G.

SALTA, 19 de noviembre de 1957.  
Expediente N° 9577/57.  
VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal-Int. en la Pcia. de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada al cargo de Director Interino de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", por el Profesor Sr. OSCAR V. ONATIVIA, desde el día 18 del mes en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

EDDY CUTIES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO N° 11376-G.

SALTA, 19 de noviembre de 1957.  
Expediente N° 8326/57.

VISTAS las presentes actuaciones, por las que la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, gestiona la liquidación de los sueldos devengados por el personal que presta servicios en el nombrado Hotel, durante los meses de Setiembre y Octubre del corriente año, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 41.910.— (cuatro mil noventa y uno pesos).

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 12,

El Interventor Federal-Int. en la Pcia. de Salta  
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera por el personal que se detalla en planillas adjuntas.

juntas al presente expediente, durante los meses de setiembre y octubre del año en curso, y por un importe total de Cuarenta y un mil novecientos diez pesos M.N. (\$ 41.910 m.n.).

Art. 2º.— Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cuarenta y un mil novecientos diez pesos M.N. (\$ 41.910 m.n.), para que con dicha importe haga efectivo oportunamente a sus respectivos beneficiarios que se detallan en planillas adjuntas, igual suma y por el concepto expresado anteriormente; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso XIX Otros Gastos, Principal a) 2, Parcial 1, del Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Anticipada N° 84.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 11377G.**

SALTA, Noviembre 19 de 1957.

Expediente N° 9197/57.

—VISTO lo solicitado por la Comisión Provincial de Internados, a fin de que se disponga la adscripción a esa Comisión de la señora Javiera T. de Abramovich, Oficial Mayor (Taquígrafa) de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, donde actualmente presta servicios, bajo la dependencia directa de la Comisión Revisora de la Legislación Provincial; y atento a las razones de servicio que invoca la Comisión recurrente,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la adscripción, a partir de la fecha del presente decreto, a la Comisión Provincial de Interdicciones, de la señora Javiera T. de Abramovich, Oficial Mayor (Taquígrafa), de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, actualmente bajo la dependencia directa de la Comisión Revisora y Coordinadora de la Legislación de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 11378—G.**

Salta, Noviembre 19 de 1957.

Vistas estas actuaciones en las que corren agregadas planillas en concepto de horas extraordinarias devengadas pertenecientes al personal de esta Secretaría de Estado, correspondiente al mes de octubre del año en curso por la suma total de \$ 8.499,65 m.n., y atento lo informado por Contaduría General a fs. 24 de estos obrados,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la misma, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos con 65/100 Moneda Nacional (8.499,65 m.n.), para que ésta haga efectiva dicha suma a los titulares del crédito de referencia en la forma y pro-

porción que a cada uno le corresponde en las planillas adjuntas y pertenecientes al personal administrativo de esta Secretaría de Estado, en concepto de horas extraordinarias devengadas por el mes de octubre del año en curso, y con imputación a las siguientes Partidas de la Ley de Presupuesto vigente:

Anexo D— Inciso 1 — Item 1—	
F. Ppal. c) 2— Parcial 5—	\$ 7.391.—
Anexo D— Inciso 1 — Item 1—	
F. Ppal. e) 2— Parcial 1—	" 1.108,65
	<hr/>
	\$ 8.499,65

Orden de Pago Anual N° 42.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 11379—E.**

Salta, Noviembre 20 de 1957.

Expediente N° 4502—1957.

Visto la necesidad de organizar los servicios técnicos de extensión agrícola en la campaña, de cuya urgencia da cuenta la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, elevando los resultados del concurso de antecedentes realizados por la misma para proveer el personal indispensable, de acuerdo con las vacantes existentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente proporcionar técnicos capacitados que puedan asesorar a los hombres de campo en las ramas de la agricultura de reciente desarrollo en la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designanse Oficiales Segundos (Ayudantes técnicos) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a los siguientes Peritos Agrónomos:

Román Cejas, L. E. N° 7.214.109— C. I. N° 235.714 expedida por la Policía de Tucumán— Clase 1918, con domicilio en Rivadavia N° 1565 de esta ciudad;

Ricardo A. Zapata: L. E. N° 7.057.251— Clase 1935 con domicilio en Caseros 1063 de esta ciudad.

Fernando Esteban Perdiguero, L. E. N° 7.025.678, Clase 1928, con domicilio en Libertad 278, San Miguel de Tucumán.

Con las asignaciones mensuales que para ta les cargos fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º El personal designado precedentemente deberá dar cumplimiento en su oportunidad a las disposiciones del Decreto N° 4673/56 y llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON J. A. VASQUEZ

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 679 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes presentada en el Expte. N° 100.609-V por el señor Guillermo Villegas, el día diez y nueve de Mayo de 1954, a horas doce y treinta minutos.— La Au-

toridad Minera Provincial le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— "La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el cerro Nevado de Pastos Grandes y se midieron 2.000 metros azimut 360º para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 2.500 metros azimut 90º, 4.000 metros azimut 180º, 5.000 metros azimut 270º, 4.000 metros azimut 360º y por último 2.500 metros azimut 90º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 21 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 12 de 1957.

Roberto A. de los Ríos - Secretario.

e) 10/11 al 2/12/57.

N° 678 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes presentada en el Expte. número 100.504—W— por el señor Gerald Wehmer el día diez y nueve de enero de 1954 a horas nueve.— La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— "La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Azufre y se midieron: 2.500 metros azimut 15º para llegar al punto de partida, desde el que se midieron: 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 4.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se superpone en 40 hectáreas aproximadamente a la mina Vinco (expte. N° 1578/N/47), en 18 hectáreas a la mina Armonía (expte. N° 1542/N/47) y en 48 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 1936/W/52, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1894 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 18 de octubre de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 12 de 1957.

Roberto A. de los Ríos - Secretario.

e) 19/11 al 2/12/57.

N° 671 — EDICTO DE MINAS: — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Cafayate presentada en el Expediente N° 2284-G, por el señor Cipriano Justino González y otro el día tres de Diciembre de 1956 a horas ocho.— La Autoridad Minera Provincial le hace saber por diez días al efecto que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren res-

pecto de dicha solicitud.— "La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de Cafayate, y se midieron: 4.000 metros Sur 45° Oeste y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron: 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno los solicitantes toman como punto de referencia la cumbre del cerro Divisadero y miden 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 3, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 21 de 1957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1957.

Roberto A de los Ríos — Secretario

e) 18 al 29|11|57.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 728 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACIONES PUBLICAS YS.**

Nº 399 AL 403

"Por el término de CINCO días corridos a contar del día 28 de Noviembre del corriente año, llámase a las siguientes Licitaciones Públicas:

Lic. Púb. YS. 399, adquisición materiales eléctricos, fecha de apertura 6 de Diciembre de 1.957.

Lic. Púb. YS. 400, adquisición madera machembrada, fecha de apertura 6 de Diciembre de 1.957.

Lic. Púb. YS. 401, adquisición herramientas varias, fecha de apertura 9 de Diciembre de 1.957.

Lic. Púb. YS. 402, adquisición repuestos para camionetas, camiones y omnibus Ford, apertura 10 de Diciembre de 1957.

Lic. Púb. YS. 403, adquisición repuestos para camionetas Dodge B3B, fecha de apertura 10 de Diciembre de 1.957.

Administrador Yacimientos Norte

e) 28|11 al 12|12|57.

**Nº 719 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA**

"Por el término de 20 días a contar del 26 de Noviembre de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 7275 para la Construcción por Ajuste Alzado de 17 Casas Habitación en Campamento Vespucio, cuya apertura se realizará el 16 de Diciembre de 1957 a las once horas simultáneamente en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en campamento Vespucio Prov. de Salta y en Deción Gral. de Y. P. F. Avda. Roque Sáenz Peña 777— Capital Federal."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas pueden dirigirse a la Administración citada, a la Dirección General de Y. P. F. y a la Representación Legal de Y. P. F. sita en calle Deán Funes 8— Salta. Precio del pliego \$ 422.— m/n. (Cuatrocientos veintidos pesos moneda nacional) cada uno."

e) 26|11 al 16|12|57.

**Nº 691 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — ADMINISTRACION DEL NORTE**

**LICITACION PUBLICA Nº 397|57.**

"Por el término de 10 días a contar del 18 de Noviembre del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 397|57 para la contratación de la Mano de Obra para la Construcción de plataformas para acondicionamiento de materiales en Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 42,50 m/n. (Cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos) cada uno."

e) 20 al 28|11|57.

**Nº 687 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 1236|57 dictada por el Consejo General de la Repartición, convócase a licitación pública para el día 27 del corriente a horas 11, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de los siguientes elementos:

**Cable de Cobre Desnudo — Norma IRAM 2004**

50.000 metros de 10 mm2. de sección.

20.000 metros de 16 mm2. de Sección.

25.000 metros de 25 mm2. de Sección.

25.000 metros de 35 mm2. de sección.

**Cable de Cobre con Aislación Intemperie — Norma IRAM 2020 —**

70.000 metros de 10 mm2. de sección.

40.000 metros de 16 mm2. de sección.

25.000 metros de 25 mm2. de sección.

25.000 metros de 35 mm2. de sección.

15.000 metros de 50 mm2. de sección.

10.000 metros de 70 mm2. de sección.

—Las consultas respectivas deberán ser formuladas en el Departamento Electromecánico de la A. G. A. S., calle San Luis 52, Salta, sin cargo y las ofertas, deben acompañarse con sellado provincial por la suma de \$ 15.— m/n. y \$ 3.— m/n. de reposición de sellado; boleta de depósito en duplicado efectuado en Banco Provincial de Salta, orden de esta Administración, por una suma equivalente al 1% del importe total de la propuesta.

Salta, Noviembre de 1957.

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Adm. Gral. de A.G.A.S. — JORGE ALVAREZ, Secretario

e) 19|11 al 2|12|57.

**Nº 646 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Ministerio de Obras Públicas de la Nación Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las obras de Ruta 60, tramo Río Pescado — Río Bermejo, sección Río Pescado — Solazuty — \$ 4.671.598.70.

—Sección Río Bermejo — Solazuty y puentes, \$ 15.410.263.30.

Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 12|11 al 2|12|57

**Nº 490 —** Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, para la construcción de Una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución, en el pueblo de La Caldera, con presupuesto oficial de \$ 349.717.56 m/racional y \$ 115.267.22 m/n. respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Octubre a horas 11 en el Despacho del Sr. Escribano de Gobierno, Avenida Belgrano Nº 971. En el mismo lugar podrán retirarse los Pliegos de Condiciones de 7 a 13 horas. al precio de \$ 180.— m/n.

Cecilio Muñoz — Interventor Municipal de La Caldera — Augusto Regis — Secretario

e) 15 al 28|10|57.

**CONCURSO DE PRECIOS**

**Nº 662 — MUNICIPALIDAD DE LA VINA CONCURSO DE PRECIOS PROVISION DE 1.200 MS3. DE RIPIO CLASIFICADO.**

Llámase a concurso de precios, por el término de 10 días, para la provisión de 1.200 ms3. de ripio clasificado, con destino al enripiado de las calles de este pueblo; las propuestas se abrirán el día 25 de noviembre de 1957, a horas 11, en el despacho de la Intervención Municipal; los interesados pueden solicitar informes en la Secretaría de la misma.

La Vinya, 13 de noviembre de 1957.

Dante Antonio Chávez - Interventor Municipal José M. Cejas - Secretario.

e) 15|11 al 26|11|57.

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 670 — REF: Expte. 15193|48.— CARMEN A. DE CHOQUE s. r. p. 112|2.—**

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carmen A. de Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,464 l|segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por la acequia denominada El Colte, una superficie de 0,8850,70 Ha., del inmueble "Finca Las Maravillas", catastro Nº 137, ubicado en el Partido de Seclantás. Dpto. de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, Administración General de Aguas.

Nieves Gladys Centeno - Registro de Aguas

**A.G.A.S.**

e) 18 al 29|11|57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 732 — EDICTO — SUCESORIO. —** El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Isidro Torres. — Queda Habilitada la feria del mes de Enero de 1958, para la publicación de este edicto.

Salta, 27 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 28|11 al 14|1|58

**Nº 729 — SUCESORIO. —** El Dr. Daniel Cvejero Solá, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gracia Russo de Belbruno. — Salta, 27 de noviembre de 1957. — Santiago Fiori — Secretario — Habilitase la feria del mes de Enero de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 28|11 al 14|1|58.

**Nº 726 SUCESORIO:** El Señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 4a Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Díaz.— Habilitase la feria de enero próximo,

SALTA, Noviembre 25 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario  
e) 27/11/57 al 10/1/58.

**Nº 715 — SUCESORIO:**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Virgilio de los Santos Moraga, habilitase la feria de enero próximo.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario  
e) 25/11 al 8/1/58.

**Nº 710 EDICTO SUCESORIO:** — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª, Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO VILTE para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, 14 de Noviembre de 1957.

A. Escalada Yriondo. — Secretario.

e) 22/11/57 al 7/1/58

**Nº 698 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO VARGAS y de Dña. FELIPA VICTORIA RAMOS DE VARGAS.**— Habilitase la feria de Enero Salta, Noviembre de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.

e) 21/11/57 al 3/1/58

**Nº 666 — SUCESORIO:** — El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alejandro Romero.

SALTA, Octubre 22 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/57.

**Nº 609 — SUCESORIO:** — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PATRON COSTAS DE SOLA. Salta, 4 de noviembre de 1957.

Nicanor Arana Urioste.— Secretario

e) 5/11 al 16/12/57

**Nº 602 — EDICTO:**

El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BAUTISTA OBANDO U OVANDO.

Secretaría, 24 de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 4/11 al 13/12/57.

**Nº 598 — SUCESORIO.**— El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don RAFAEL DIEZ DE FONS.— Salta, Octubre 31 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 4/11 al 13/12/57.

**Nº 588 — SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lauro Romano.— Salta, 29 de Octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 30/10 al 11/12/57.

**Nº 586 — El Juez de Primera Nominación, Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Petrona o María Petrona Puentes o Fuentes de Zárate o Núñez y Petrona Ambrosia o Ambrosia Puentes de Núñez.**

Salta, 9 de agosto de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 30/10 al 11/12/57.

**Nº 585 — El Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores en testamentaria Elba Pérez Rabellini.** Salta, 17 de Octubre de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 30/10 al 11/12/57.

**Nº 584 — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Yañez.**

Salta, 22 de Octubre de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 30/10 al 11/12/57.

**Nº 570 — TESTAMENTARIA.**— El Doctor VICENTE SOLA, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a la testamentaria de doña CARMEN ATIENZA DE D'ALESSANDRO.

SALTA, 24 de Octubre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario

e) 28/10 al 9/12/57.

**Nº 555 — SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA JUAREZ ó JOSEFA JUAREZ DE INIGO.— Salta, Octubre 23 de 1957.— SANTIAGO FIORI — Secretario

e) 25/10 al 6/12/57

**Nº 552 — SUCESORIO:**

—El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTOR ROMITTI y Da. MARIA ROMERI ó MARIA ENGRACIA ROMERI y/o MARIA ROMERIS.

SALTA, 2 de Octubre de 1957.

SANTIAGO S. FIORI

Secretario

e) 24/10 al 5/12/57.

**Nº 535 — EDICTO.**— ADOLFO D. TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ROSA BURGOS Y DE DOÑA SERVANDA CISNERO DE BURGOS.

Secretaría, 18 de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23/10 al 4/12/57.

**Nº 525 — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO FERNANDEZ,** bajo apercibimiento.— SALTA, 17 de Octubre de 1957.— ANIBAL URRIBARRI. Esc. Secretario.

e) 22/10 al 3/12/57.

**Nº 524 — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Fonce,** bajo apercibimiento.— SALTA, 17 de Octubre de 1957.— Anibal Urribarri.— Esc. Secretario.

e) 22/10 al 3/11/57.

**Nº 523 — El Juez de 1ra Instancia 2da. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Paulina Aramayo,** bajo apercibimiento.— Salta, 17 de Octubre de 1957. Anibal Urribarri.— Esc. Secretario.

e) 22/10 al 3/12/57

**Nº 522 — EDICTOS SUCESORIOS:** Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación declara abierto, el Juicio Sucesorio Víctor Quinteros, y cita y emplaza a los interesados por treinta días.

Salta, 4 de octubre de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario

e) 22/10 al 3/12/57

**Nº 518 — EDICTO.**— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Rafael Rebollo.

Secretaría, 18 de octubre de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/10 al 3/12/57

**Nº 508 — SUCESORIO.** El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Francisco Adolfo Ovejero.— Salta, Octubre 15 de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 18/10 al 29/11/57.

**Nº 500 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Magdalena Reynoso o Sánchez, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 14 de 1957.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario

e) 17/10 al 28/11/57.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 718 — POSESION TREINTAÑAL.**

Ante el Juzgado en lo Civil y C. de 1ª Instancia 1ª Nominación se ha presentado doña Crisóstoma Ríos, iniciando juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, catastro Nº 1636, sección 6ª, manzana 12, parcela 3, que mide 58.80 m. en su costado norte, 59 m. en su costado sud, 61.70 m. en su costado este, y 67.44 m. en su costado oeste, lo que hace una superficie de 3.795.91 m. y limita, por el Norte, con Amalia Argañaraz de Oyarzú, por el Sud, con la calle Sarmiento, por el Este, con la Ayda. Esquíu, y por el Oeste, con María Gómez de Moreno y Juan Cavanna, lo que se hace saber a don Pascual Ríos o a sus herederos y a quienes puedan considerarse con derecho para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor para que los represente.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 25/11/57 al 20/12/57.

**Nº 717 — POSESION TREINTAÑAL.**

Ante el Juzgado en lo Civil y C. de 1ª Instancia 1ª Nominación se ha presentado doña Crisóstoma Ríos, iniciando juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, calle Hipólito Yrigoyen entre Dorrego y Belgrano, catastro Nº 1637, sección 6ª, manzana 59, parcela 5, que mide 21.65 m. de frente sobre la calle H. Yrigoyen, por igual contrafrente, 21.66 m. en su costado Norte y 21.42 m. en su costado Sud, lo que hace una superficie de 466.28 m. cuadrados y limita por el Norte con Rosalía Ríos, por el Sud con suc. de Juan Patrón Costas; por el Este con Virginia Lucardi de Zannier y por el Oeste con la calle H. Yrigoyen, lo que se hace saber a don Pascual Ríos o a sus herederos y a quienes puedan conside-

rarse con derecho para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor que los represente.

SALTA, 21 de Noviembre de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario  
e) 25/11 al 20/12/57.

**Nº 632 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.**

Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado doña Mercedes Saravia de Cornejo iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma— "catastro 465 — lote 3 — manzana 10 — sección "A"— encerrada entre los límites siguientes: norte calle 9 de Julio, sud propiedad de la Sucesión de Benito Velarde, este propiedad del Arzobispado de Salta (Iglesia del Pueblo y propiedad de Germán Felipe) y oeste calle Leandro Alem". En consecuencia se hace conocer la iniciación del presente juicio a todos los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarse defensor para que los represente. — Salta 31 de octubre de 1957.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez — ANIBAL URRIBARI, Secretario.

e) 8/11 al 5/12/57.

**Nº 624 — POSESION TREINTAÑAL:**

Se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Ernesto Yazlle, se tramita el juicio de posesión treintañal iniciado por el señor Pedro Bettella, en expediente Nº 21.959 año 1957; sobre un inmueble Ubicado en esta Ciudad en la esquina formada por la calle Balcarce y Boulevard Belgrano, plano oficial confeccionado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, registrado en el Departamento Jurídico de la misma, bajo Nº 2480; designado como parcela Nº 12—a) de la manzana 97; que tiene las siguientes Dimensiones: 36 metros de frente sobre la calle Balcarce; 32,80 mts. de frente en línea quebrada sobre la Boulevard Belgrano, formando en la esquina una ochava de 3,86 mts.; y 36,59 mts. en el costado Norte; el costado Este está formado por una línea quebrada que partiendo de la línea de edificación de Boulevard Belgrano y en rumbo Norte mide 11,29 mts., luego con rumbo Oeste 1,38 mts; y por último con rumbo Norte 28,31 mts., todo lo que hace una Superficie de: 1.415,45 metros cuadrados. Limitando: al Norte con la parcela 14-a), propiedad de la vendedora; al Sud con Boulevard Belgrano; al Este con parcela 11 de propiedad de Carmen R. Sylvester de Larrán; y al Oeste con la calle Balcarce. El señor Juez de la causa cita y em plaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de que si no se presentan dentro de dicho término, se designará defensor oficial y se continuará el juicio en su rebeldía.

SALTA, Noviembre 12 de 1957.  
Dr. S. ERNESTO YAZLLE — Secretario.  
e) 7/11 al 3/12/57.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 735 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA EN GÜEMES. BASE \$ 13.333,32**

El 20 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria José D. Rivero Vs. Adrian José Gasca venderé con la base de trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal un inmueble ubicado en General Güemes, sobre calle J. B. Alberdi, con todo lo plantado y edi-

ficado, cuya extensión y límites figuran inscriptos en su título registrado al folio 317 asiento 1 del Libro 1º R. I. de Campo Santo. Catastro Nº 456. — En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuno y B. Oficial 15 días hábiles  
e) 28/11 al 18/12/57

**Nº 734 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Calefón y dos cocinas a gas BASE \$ 6.160**

El 11 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. VS ROMA NO ZANDANEL vnderé con la base de seis mil ciento sesenta pesos un calefón marca Orbis de cuatro hornallas y horno con todos sus accesorios modelo G 4 Nº 182476 y una cocina a gas marca Orbis de tres hornallas modelo T 3 Nº 188.582 en poder del señor Romano Zandanel, Belgrano 1299, ciudad. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Tribuno y Boletín Oficial 10 días.  
e) 28/11 al 11/12/57

**Nº 713 — Por: FEDERICO CASTANIE JUDICIAL**

**Casa en Rosario de la Frontera BASE — \$ 32.666,66 M/L.**

—El día jueves 9 de Enero de 1958, a las 18 horas, en el Hall del Hotel Real, calle Güemes Nº 175, Rosario de la Frontera, remataré con la base de \$ 32.666,66 moneda nacional, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en el barrio "El Mirador" (Rosario de la Frontera), cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Catastro Nº 2974, Parcela 18 — Manzana 12 — Títulos Libro 10, folio 245, asiento 1 del Libro de Títulos de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alberto Elicetche, ejecutivo". — En el acto del remate se pagará el 20% de seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días (treinta días) en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno. Con habilitación de feria.

e) 22/11/57 al 8/1/58.

**Nº 711 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE**

El día 3 de Diciembre de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Salta, remataré, SIN BASE, una heladera marca Selmar, comercial de 3 puertas, la que se encuentra en Malvinas (antes Arenales) Nº 50, donde puede ser revisada; Una balanza marca Andina Nº 10.504 y Una Máquina de coser a pedal marca Singer, de 7 cajones, lo que se encuentra en poder del suscripto martillero en Deán Funes 169 — Salta, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de las subasta el veint por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Se hace saber que una vez cubierta la cantidad de \$ 18.800.— el remate será sus pendiente. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — ALDANA JUAN ANGEL VS. DIAZ, MARIA ANGELICA CORDOBA DE: EXPTE. Nº 25.785/57". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 22 al 28/11/57

**Nº 709 POR: ARMANDO G. ORCE**

**JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "BINI HUMBERTO vs. RUFINO FERNANDEZ, NORMANDO ZUNIGA Y BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA, Ejecutivo" Expte. Nº 246/56, el día MARTES 14 DE ENERO DE 1958 (Con habilitación de feria) a las 18 hs. en mi oficina de remate calle Alvarado 512, de esta Ciudad, remataré CON BASE de \$ 26.200.— (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: La Finca denominada "Agua Sucia" formada por las fracciones, llamadas Espinillo y San Luis, antes San Juan de Malvaay y Corral de los Paraguayos, ubicada en el Partido de San Simón Dpto. de Anta de esta provincia, sobre la margen derecha del Río Dorado, con una extensión de 3.770 Hts. 8.245 mts. 2 o sea 8.940 mts. lado Oeste; 5.741 lado Este; comprendida dentro de los siguientes límites: NOR-OESTE; NORTE y NOR-ESTE; río Dorado que la separa de la Finca Las Flores; ESTE: con terrenos que fueron de la Suc. de Facundo Rojas hoy Vicente Salto Sub-Suc. al SUD-ESTE y SUD: río Del Val. que la separa de la finca Avenal y al OESTE: finca Paso del Chañar.— Catastro 500, Títulos inscriptos al folio 66; asiento 6 Libro 3, Anta.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce hipoteca en primero y segundo término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por la suma de \$ 7.052,68 y \$ 14.029,50; respectivamente.— Publicaciones por 30 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente" Seña en el acto 30%.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 22/11/57 al 7/1/58

**Nº 708 — POR: ARMANDO G. ORCE**

**JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Ejecutivo Pérez del Busto Teodolinda Argota de vs. Temer Alfredo", Expte. Nº 18501/56 el día Martes 14 de Enero de 1958, a las 18,30 horas (Con habilitación de feria), en calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base de \$ 16.466,66 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 moneda nacional) equivalente a sus dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble con edificación ubicado en el pueblo de Campo Santo, "Prov. de Salta", ubicado sobre calle Dr. Julio Cornejo 58 al 70, y con extensión de 18,10 mts. de frente; 50,50 mts. costado Oeste y 51,40 mts. costado Este o sean 922,19 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites. Sud: lote Nº 4 de B. Masafra y parte lote Nº 7, de M. Inojo; Este: calle Dr. J. Cornejo; Norte: lote Nº 2 de L. De Vita y Sra. y Oeste: lote Nº 15 de Ramón Pérez del Busto.— Títulos inscriptos a folio Nº 44, asiento 2, libro 2 C. Santo.— Catastro Nº 114; Manzana 9; Parcela 2.— Publicaciones 30 días diario "El Intransigente" y Boletín Oficial.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Se hace constar que el inmueble reconoce hipoteca en 1º término a favor de Adela N. A. y Josefa Nelda G. Palermo por: \$ 10.080,00, transferida a favor de Toribio Rosa Natalia Garay de Colque.— Hipoteca en 2º término por \$ 8.000,00 a favor de Ramón Pérez del Busto hoy Teodolinda Argota Pérez del Busto o Pérez Busto.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/11 al 7/1/58.

Nº 707 — POR: ARMANDO G. ORCE

## JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "Bini Humberto vs. Rufino Fernández, Norma do Zúñiga y Bonifacia La Maña de Zúñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 346/56 el día Viernes 20 de Diciembre de 1957, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 513, Salta, remataré con Base de \$ 57.000.— (Cincuenta y siete mil pesos moneda nacional) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicada en esta ciudad, sobre Pasaje Mollinedo entre las calles Deán Funes y Pucyrredón, con extensión de 9.00 mts. de frente por 27.72 mts. de fondo o sean 249,48 mts<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: fondo lote Nº 2; Sud Pje. Mollinedo; Este: lote Nº 18 y Oeste: fondos lotes Nº 20; 21 y 22.— Circ. 1º; Sec. "B"; Manz. 52 a Parc. 12; Catastro Nº 7519, títulos inscriptos a folio 376, Asiento 1; libro 98.— R. J. Capital.— Se deja constancia que el inmueble descripto reconoce hipoteca a favor del Bco. Hipotecario Nacional, por la suma de \$ 60.000.— Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente".— Señala en el acto 30%.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 22/11 al 12/12/57.

Nº 705 — POR: FEDERICO CASTANIE

## JUDICIAL

MUEBLES Y UTILES — BASE \$ 4.291.10 ml.

El día viernes 6 de diciembre de 1957, a las 18 horas en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado 621, remataré con la base de \$ 4.291.10, los siguientes muebles y útiles que están en exposición en dicho Banco: un ropero de tres (3) puertas con espejo en el centro; una mesita de luz de un cajón; una cama de hierro con patas de madera de dos plazas; un trinchante de dos cajones centrales, dos puertas laterales y una puerta central; un amplificador marca "Thorens" Nº 92081 con cambiador automático para ocho discos con pick-up a cristal y parlante de ocho pulgadas en mueble de madera y para ambas corrientes.— Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrada, vocal Dr. Víctor J. Martorel, Secretaría Nº 1 en los autos "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. José María Guillermo Méndez Valdéz, ejecutivo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno".

Gustavo A. Gudino — Secretaric.

e) 22/11 al 5/12/57.

Nº 682 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL

El día 11 de Diciembre de 1957, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, equivalentes a la mitad de las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de los lotes de terrenos designados con los Nºs. 5, 25, 26, 27 y 28 de la manzana 67, ubicada en la parte Noroeste en el Campo de la Cruz, de esta ciudad, comprendida entre las calles: Norte, calle 12 de Octubre, Sud, calle O'Higgins, Este, calle Ibazeta y Oeste, calle Maipú. Plano archivado en la Direc. Gral. Inmuebles bajo Nº 482.

La Mitad indivisa de: Lote 5, limitando: Norte, línea de 10 mts. con frente a calle 12 de Octubre; Sud, línea de igual dimensión, que lo separa del lote 13; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 6, y Oeste, línea de igual dimensión, que lo separa del lote 4. Nom. ca-

tastral: partida 10616, Sección G. Manz. 26, para. 26.

## BASE M\$N. 633,16

La Mitad indivisa de: Lote 25, limitando Norte, línea de 10 mts. que lo separa del lote 16; Sud; frente de 10 mts. sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 26, y Oeste, igual dimensión que lo separa del lote 24. Nom. cat.; partida 10635, Sec. G. Manz. 26 parc. 14.

## BASE M\$N. 733,33

La Mitad indivisa lote 26, limitando: Norte, línea de 10 mts. que lo separa del lote 16; Sud, frente de igual dimensión sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 27, y Oeste, igual dimensión que lo separa del lote 25. Nom. cat. partida 10636, Sec. G. Manz. 26 parc. 14.

## BASE M\$N. 733,33

Mitad indivisa lote 27, limita: Norte, línea de 10 mts. que lo separa de los lotes 16 y 20; Sud, frente de igual dimensión sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 28; Oeste, línea de igual dimensión que lo separa del lote 26. Nom. cat. partida 10637, Manz. 32, Sec. G. parc. 11.

## BASE M\$N. 733,33

Mitad indivisa lote 28, limita: Norte, línea de 10 mts. que lo separa del lote 20; Sud, frente de igual dimensión sobre calle O'Higgins; Este, línea de 42 mts. que lo separa del lote 29, y Oeste, línea de igual dimensión que lo separa del lote 27. Nom. Cat. partida 10638, Sec. G. Manz. 26, parc. 10.

## BASE M\$N. 733,33

Títulos: folios, 235, 265, 271, 277 y 283, asientos 5, 1, 1, 1 y libro 57 R. J. Capital, respectivamente. En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecución de sentencia — Cía. de Seguros La Franca Argentina S. A. vs. Spar o Sphar, Joaquín o Joaquín Carlos", Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

e) 19/11 al 9/12/57.

Nº 673 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 43.266,66

El día 30 de Diciembre de 1957 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169-Salta, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de la finca "La Toma" y "Santa Rosa" ubicados en el Partido de Pichanal, departamento de Orán de esta Provincia, designados con los Nros. 1 y 3 de la Manzana E, del plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30 mts. de frente a calle Robí; igual contrafrente a Avenida Doña Florencia y 43.— mts. de fondo a calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de Títulos de Orán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 393— Manzana E— Parcela 1— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Prep. de Vía Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 18/11 al 30/12/57.

Nº 669 — POR: ANDRES ILVENTO

REMATE JUDICIAL — I MAQUINA DE ESCRIBIR SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, en la ejecución seguida por la señora Tobar, Aurora Blanca Guzmán, de vs. Tobar Gregorio, remataré el 25 de Noviembre

1957, en mi domicilio Mendoza 357 a las 18 horas, sobre lo siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Everest" Nº 111542, en buen estado.

Sin base, al mejor postor y dinero de contado. Publicación "Boletín Oficial" por 8 días y diario "Intransigente" por 8 días.— Señala 50 o/o, como comisión según Arancel a cargo del comprador. Andrés Ilvento — Martillero Púb. — Mendoza 357 — Salta.

e) 15 al 26/11/57.

Nº 644 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Terreno en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 450, entre calles Zuviria y Deán Funes.— Base \$ 60.000.—

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria Elena Aguiar de Echenique vs. José M. Saez venderé con la base de sesenta mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Santiago del Estero entre calles Zuviria y Deán Funes con una extensión de once metros veinte centímetros de frente por setenta y dos metros de fondo lo que hace una superficie, aproximada de setecientos noventa y dos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites generales. Norte, propiedad de Carmen R. de Gutiérrez; Este, con propiedades de Víctor L. Valdéz Lozano y Angel R. Bascary; Sud, calle Santiago del Estero y Oeste con propiedad de Enrique A. Pfister, partida 3448 Sección E. manzana 67, parcela 15, circunscripción primera.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 29/11/57.

Nº 643 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad: Güemes 420, entre Zuviria y Deán Funes y Deán Funes 343.— BASE \$ 156.000.—

El 4 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Williams M. Somerville Tansley y James B. S. Tansley vs. Romero Juan Alberto o Alberto, expediente 21457 venderé con la base de ciento cincuenta y seis mil pesos los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad: a) Casa y terreno en calle Güemes 420, con ocho metros sesenta centímetros de frente por cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros de fondo en su costado Este y de forma irregular en su costado Oeste, con un contrafrente de quince metros treinta y cinco centímetros, encerrando una superficie, aproximada, de cuatrocientos sesenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad del señor Romero López; Sud, calle Güemes; Este propiedad de los herederos de José Alberto Gómez Rincón y otros y Oeste con propiedades de Juan F. de los Ríos y A. Torino.— b) Inmueble ubicado en Deán Funes 343, cinco metros treinta centímetros de frente de forma irregular donde se encierra una superficie, aproximada, de doscientos catorce metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Briones Hermanos; Sud, propiedades de los señores Romero López y Gómez Rincón; Este, calle Deán Funes y propiedad de Gómez Rincón; y Oeste con propiedad de herederos de Arturo Torino.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 29/11/57.

Nº 629 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLES EN ESTA CIUDAD. El día 28 de Noviembre de 1957, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad:

1) Terreno con edificación, sobre las calles 20 de Febrero y Necochea, formando esquina, con extensión de 20,66 mts. de frente sobre la primera, por 41,33 mts. a la segunda, superficie total 853,87 mts.2., limitando: Norte, propiedad de Antonio Martínez Ibáñez; Sud, calle Necochea; Este, calle 20 de Febrero; Oeste, propiedad de Emma B. de Palermo. Nomenclatura catastral: Partida 1810, Sec. H, Manzana 46, Parc. 2.— Título: folio 46, asiento 3, libro 15, R. I. Capital.

BASE M\$N 89.400.—

2) Terreno con edificación, ubicado sobre la calle 20 de Febrero, próximo al muro o paredón de piedra de la Estación del Ferrocarril, formando ángulo agudo en sus extremos Norte y Nor-Oeste, con una extensión de 20,66 mts. de frente sobre calle 20 de Febrero, por 42,60 mts. de fondo al Oeste, superficie total 442,12 mts.2. limitando: Norte, terrenos del Ferrocarril; Sud, propiedad de Antonio Martínez Ibáñez; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, propiedad de Emma B. de Palermo. Nomenclatura catastral: Partida 5061, Sección H, Manzana 46, Parc. 11. Título: folio 298, asiento 1, libro 79 R. I. Capital.

BASE M\$N 21.933,33

En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Ponce, Bartoletti & Cía. S. R. L. vs. Antonio Martínez Ibáñez". Comisión a cargo del comprador. Los inmuebles reconocen hipoteca registrada a folio 213 y 303, asientos 21 y 18 de los libros 209 y 79 R. I. Capital. Edictos en "El Intransigente" y "Boletín Oficial". Por 15 días.

e) 8 al 28/11/57.

Nº 577 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Finca "ESTANCIA VIEJA". Departamento de Anta, Partido de Guanacos. Base \$ 135 200

El 12 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y C. en juicio División de Condominio de la Finca Estancia Vieja Promovida por Francisco Juncosa, venderé con la base de cien treinta y cinco mil doscientos pesos la propiedad denominada Estancia Vieja ubicada en Partido de Guanacos, Dptc. de Anta con una superficie aproximada de 5,439 Has. 6928 mts.2. según mensura practicada por el Ing. Eduardo Arias, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, río de la Estancia Vieja; Sud, propiedad que fué de Diego P. Zavaleta; Este, propiedad que fué del Dr. Abraham Cornejo, y Oeste con las propiedades denominadas Hebro y Quebrada.— Catastro 286 y 620.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel cargo del comprador. Tribuno y Boletín Oficial

e) 29/10 al 10/12/57.

Nº 566 — POR: ARMANDO G. ORCE:

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos: "BINI HUMBERTO vs. RUFINO FERNANDEZ, NORMANDO ZUNIGA y BONIFANCIA LA MATTA DE ZUNIGA, Ejecutivo". — Exp. Nº 246/56, el día LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, remataré CON BASE de \$ 26.200.— (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal; La finca denominada Agua Sucia, formada por las fracciones; llamadas Espinillo

y San Luis, antes San Juan de Malvalay y Corral de los Paraguayos, ubicada en el Partido de San Simón Dpto. de Anta de esta Provincia, sobre la margen derecha del río Dorado, con una extensión de 3.770 Has. 8.245 mts.2; o sea 8.940 mts. lado Oeste; 5.741 lado Este; comprendida dentro de los siguientes límites: NOR-OESTE; NORTE y NOR-ESTE; río Dorado que la separa de la Finca Las Flores; ESTE; con terrenos que fueron de la Sucesión de Facundo Rojas hoy Vicente Salto, Sub-Suc. al SUD-ESTE y SUD: río Del Valle que la separa de la finca Arenal y al Oeste, finca Paso del Chañar. — Catastro 500. — Títulos inscriptos al folio 66; asiento 6 libro 3 de Anta. Se hace constar que el inmueble descripto reconoce hipotecas en primero y segundo término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 7.052,68 y \$ 14.029,50 respectivamente. — Publicaciones por 30 días Diario Norte y Boletín Oficial. — Seña en acto 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 28/10 al 9/12/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 736 — CITACION

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los señores LUIS MARIA BULLRICH, SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL ARIAS Y COMPANIA COMPANIA QUIMICA S. A., ROBERTO ALES SANDRO, AMADO LAUNDOS, LAUNDOS HERMANOS, CARLOS JUAN BENIGNO BERTAGIOLO para que hagan valer sus derechos, hasta antes de firmarse la escritura de transferencia del bien raíz bajo apercibimiento de darse por canceladas las hipotecas y embargos (art. 481 ap. 5º Juicio EXHORTO DEL SEÑOR JUEZ NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL EN EJECUTIVO TRITUMOL S. A. VS. SUC. MANUEL FLORES que se tramita en este Juzgado. — Firmado DOCTOR ERNESTO YAZLLE. — Secretario e) de transferencia — vale Dr. S ERNESTO YAZLLE, Secretario.

e) 28/11 al 26/12/57.

Nº 724 — CITACION A JUICIO: — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. en juicio nº 22.159 "Ordinario: daños y perjuicios— Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas", cita al demandado por el término de veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio.— Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Noviembre 11 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 26/11 al 23/12/57.

Nº 696 — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a don Juan Ríos por veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Ocampo, Raúl M. vs. Félix Guanica y Juan Ríos. Ord. Rescisión de contrato", bajo apercibimiento de ley.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 21/11 al 18/12/57

Nº 695 — EDICTOS: — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a don Pedro Pablo Alzogaray por veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Ocampo, Raúl M. vs. Pedro Pablo Alzogaray. Ord. Rescisión de contrato." bajo apercibimiento de ley.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 21/11 al 18/12/57

Nº 694 — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a don Juvenal Velazco por veinte días para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Ocampo, Raúl M. vs. Juvenal Velazco.— Ord. Rescisión de contrato". bajo apercibimiento de ley.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 21/11 al 18/12/57

Nº 660 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C., cita por veinte días a los presuntos herederos de Arturo R. Cortéz y de doña Dolores Pérez de Cortéz, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Ausentes: en juicio "Filiación legítima s/p Yolanda Cortéz de Moya".

Salta, 31 de Octubre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/11 al 11/12/57.

Nº 656 —

José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita a Marasco y Cía. S. R. L. a comparecer en juicio de tercera de dominio que Arturo Marasco, ha iniciado contra el mismo y Baio Cayetano, Expediente número 24.726, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.— Salta, 23 de octubre de 1957.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 13/11 al 10/12/57.

Nº 597 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a los herederos y personas que tuvieren oposición que formular en el juicio.— Filiación Natural.— Rosalía Ortiz de Cuellar vs. Felipe Ortiz.

SALTA, Octubre 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4 al 29/11/57

NOTIFICACION Y CITACION A JUICIO:

Nº 657 — NOTIFICACION Y CITACION A JUICIO: — Por el presente se notifica a las señoras BLANCA ANGELICA KATOPODIS DE VOMERO, y HORTENSIA ANDRIANA KATOPODIS DE NAPOLI, herederas declaradas de don LAURO KATOPODIS, que en el juicio: HERRERA, ANTONIO, Solicita regulación de honorarios en sucesorio de Lauro Katopodis, exp. nº 36.668/57, que se tramita ante el Juz. Comercial a cargo del Dr. Vicente Solá, se han regulado los honorarios del Dr. Antonio Herrera en su carácter de apoderado y letrado por su actuación en el referido juicio sucesorio, en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M\$N., y que si no comparecen dentro del término de veinte días a hacer valer sus derechos se les nombrará defensor de oficio. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.— 19 de setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urloste — Secretario.

e) 13/11 al 10/12/57.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 733 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — Notifico a don JUVAL QUIROGA que en la ejecución que le sigue don Armando Juárez en Expte. 2.408 el señor Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ta. Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá ha dictado sentencia de remate el 22 de noviembre de 1957 ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de Veinte Mil Doscientos Seis Pesos con Ochenta Centavos M\$N. por capital, más intereses y costas, regulando, en este carácter los honorarios del Dr. José R. Saravia, letrado

do patrocinante del actor en dos mil quinientos diez pesos m.n. — Salta, noviembre 26 de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 28/11 al 2/12/57.

#### Nº 721 NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En el juicio "Embargo preventivo; (hoy ejecución) Luis Langou hijo y Cía. SRL. contra Manuel González", Expte. Nº 17980/56. se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de Abril de 1957. Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, por su actuación en este juicio, en la suma de Un mil doscientos sesenta pesos moneda Nacional de curso legal (\$ 1.260 m.n.).— Cópiese y Notifíquese.— Repóngase.— Adolfo D. Torino.— Lo que el suscripto Secretario del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos.— Salta, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.

e) 26 al 28/11/57.

#### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 685 — "DESLINDE Y AMOJONAMIENTO" Deslinde y Amojonamiento de la Propiedad "ESPINILLO" o "VALERIANO", la que está ubicada en el Partido de Río Seco 1º Sec. del Departamento de Anta, de propiedad de Luis Florentín Fernández y Hnos. (Pcia. de Salta), y que tiene los siguientes límites: Norte: Río Dorado, que la separa de la Propiedad de la Suc. de Miguel Adad. Sud: Río Seco, que la separa de la Propiedad de la Suc. de Juan José Matorras. Este: Propiedad de la Suc. de Miguel Adad. Oeste: Propiedad de la Suc. de Margarita O. de Matorras.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario "El Norte", durante 30 días a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de Ley.  
Anibal Urribarri.— Escribano Secretario.  
e) 19/11 al 31/12/57.

#### SECCION COMERCIAL

##### CONTRATO SOCIAL

Nº 731 — En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores BERNARDINO VIELLA, argentino, comerciante, casado, con domicilio en calle Caseros 725, JORGE RAUL DECAVI, argentino, martileiro público, casado, domiciliado en calle Urquiza 355 y ROBERTO ROMERO, argentino, comerciante, casado, domiciliado en calle Mirre 833, todos de esta ciudad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: — Con retroactividad al día 11 de agosto de 1957, fecha de adquisición por remate público de Editorial EL TRIBUNO S. R. L. (En Liquidación), se conviene continuar la sociedad de conformidad al detalle de Activo y Pasivo de fecha 30 de Septiembre de 1957, certificado por el Contador Público Nacional D. Francisco Tacuzzi y que forma parte de este contrato.

SEGUNDO: — El objeto de la sociedad será la explotación de las tareas propias de Editorial, edición del Diario EL TRIBUNO y cualquier otro periódico y revista. Esta enunciación no es limitativa, ni excluye operaciones de otra naturaleza que lo futuro quieran imprimir los socios. Girará con el mismo nombre de EDITORIAL "EL TRIBUNO" SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con domicilio en calle España 524 de esta ciudad pudiendo crear agencias o sucursales en el país o extranjero.

TERCERO: — El capital estará formado por \$ 1.000.000.— m.n. (un millón de pesos dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo al socio B. Biella 3.334 cuotas; J. R. Decavi 3.333 cuotas y R. Romero 3.333 cuotas o sea la suma de \$ 333.400.— y \$ 333.300.— respectivamente y que los socios aportan según detalle del Estado General antes citado.

CUARTO: — La duración de la sociedad se fija en diez años con una prórroga automática por igual período. A tal efecto los Socios deberán comunicar por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al vencimiento si desean prorrogar o no el plazo.

QUINTO: — La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los socios, quienes desempeñarán las funciones de Gerente y podrán realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. Podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa mente, con amplias facultades en todos los casos, podrán nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer pagos ordinarios o extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; hacer novaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar o aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecar y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubiertos; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o promoviéndose ante ellas todas las acciones o reclamaciones que fuera necesario, otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultados para realizar cualquier acto o gestión que con sideren conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios o actividades ajenas a la sociedad. En un libro de actas se dejará constancia de las resoluciones atinentes al quehacer social en cuanto a las responsabilidades y deberes de cada socio.

SEXTO: — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el remanente se repartirá entre los socios en la proporción del capital aportado, sin perjuicio de crear oportunamente otras reservas. Las pérdidas serán enjuagadas en proporción al capital de cada socio.

SEPTIMO: — El primero de octubre de cada año se efectuará un Balance General sin perjuicio de los balances mensuales.

OCTAVO: — En cualquier momento, los socios podrán aumentar de común acuerdo el capital, transformar la sociedad en anónima vender, transferir o ceder sus acciones previa resolución favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. Al vender sus acciones, deberá cualquiera de los so-

cios dar preferencia, en igualdad de condiciones, a los componentes de la sociedad.

NOVENO: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos durante la vigencia del presente contrato será resuelta por el voto de la mayoría del capital y en las condiciones que establece la Ley. De no solucionarse será resuelta por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudarse nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable ante los tribunales ordinarios, a cuyo derecho desde ya renuncian los socios.

DECIMO: — Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios los herederos o legatarios del socio fallecido, podrán optar entre retirar el haber al momento del fallecimiento o bien incorporarse a la sociedad unificando la representación.

UNDECIMO: — Cuando haya de procederse a la liquidación de la sociedad, ésta deberá realizarse por los socios Gerentes, de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio.

Leído de conformidad y para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, fecha ul-supra.

Bernardino Biella - Jorge Raúl Decavi - Roberto Romero.

e) 29/11/57.

#### COMPRA VENTA DE NEGOCIO.

##### Nº 730 COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de "PANADERIA LA ITALIANA", ubicada en el pueblo de Campo Santo, departamento de General Güemes de propiedad del señor DIEGO RASPA, a favor de los señores JOSE RAMIREZ Y ALFREDO RAMIREZ, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y a pagar.— Para la oposición a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144—Salta, donde las partes constituyen domicilio especial.  
Horacio B. Figueroa — Escribano

e) 28/11 al 4/12/57.

##### Nº 704 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO

Por el presente se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor de propiedad de don José Corrado, situado en esta ciudad en la calle Adolfo Güemes Nº 1.101, a favor de don Jorge Quiroga Gutiérrez, efectuándose la venta libre de pasivo y de todo gravamen.— Para oposiciones con currir al local del negocio materia de la venta, calle Adolfo Güemes Nº 1.101, donde el comprador constituye domicilio especial, haciéndolo el vendedor en esta ciudad, Alvarado Nº 1957.

e) 22 al 28/11/57.

#### PAGO DE DIVIDENDO

##### Nº 697 — PAGO DE DIVIDENDOS

##### "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Caseros 745 — Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de Diciembre de 1957, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 24 del 24º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

e) 21/11 al 4/12/57

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 727 CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS — Avda. SARMIENTO 277  
Teléfono 2086 — SALTA

SALTA, Noviembre 22 de 1957.

De conformidad a los Arts. 78 y 80 del Estatuto vigente, convócase a los asociados/as del Centro Argentino de Socorros Mutuos, al acto eleccionario que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a partir de las 8.30 horas en su sede social de Avenida Sarmiento Nº 277, para continuar luego en Asamblea General Ordinaria, a las 18 horas del mismo día, en mérito a lo estatuido por el Art. 73, para tratar los siguientes puntos de la

## ORDEN DEL DIA:

- 1º.— Izamiento de la Bandera Patria.
- 2º.— Lectura y consideración del acta anterior.
- 3º.— Homentaje a los socios/as y familiares fallecidos.
- 4º.— Proclamación de los miembros electos. Vice-Presidente, 2 años, Pro-Secretario 2 años, Tesorero 1 año, Pro-Tesorero 2 años, Sub-Revisor de Cuentas 2 años, 2 Vocales Titulares 2 años, 2 Vocales Suplentes 2 años, 3 Miembros de Organó de Fiscalización 1 año.

5º.— Informe de la Presidencia, Secretaría, Tesorería y Organó de Fiscalización.

Art. 76.— La Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de socios activos, incorporados y honorarios presentes una hora después de la fijada en la citación.

P. Martín Córdoba — Presidente

Miguel A. Casale — Secretario.

e) 27/11/ al 3/12/57

Nº 725 — ASOCIACION ODONTOLOGICA  
SALTENA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA

Estimado Colega:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, tenemos el agrado de citar a Ud., en nombre de la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de Diciembre próximo, en la Secretaría de nuestra Institución, calle Mitre 293, a las 16 horas, a objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2º) Memoria, Balance é informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de Comisión Directiva.
- 4º) Consideración de convenios con entidades mutuales.

5º) Posición de la entidad ante el régimen de previsión para profesionales.

Dr. ADOLFO SAMSON — Presidente

Dr. RAMON VARELA — Secretario

e) 27--11--57

## AVISOS

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 5645 de 11/7/44 en los Balances Trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1957